

**POLÍTICA PÚBLICA Y PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS  
MUJERES URBANAS Y RURALES DE LA ESTRELLA**

**2023-2035**

Documento referente técnico

**Juan Sebastián Abad Betancur**

Alcalde

**Andrea Catalina Giraldo Muñetones**

Secretaria de la Mujer, Diversidades y Familia.

**La Estrella, Antioquia**

**2023**

## **Grupo técnico**

### **Carolina Guerra Córdoba**

Enlace Política Pública Secretaría de la Mujer, Diversidades y Familia.

### **Flor Natalia Ramirez Santamaria**

Asesoría técnica- Secretaría de las Mujeres de Antioquia

## **Apoyo Secretaría de la Mujer, Diversidades y Familia.**

### **Alejandra Reyes Cardona**

Asesora Jurídica

### **Luisa Fernanda Correa Urán**

Profesional gestión de la información

### **Marley Ivonne Hernández Ramos**

Asesora Jurídica

### **Michael Steven Ramirez Reyes**

Profesional de apoyo

## **Agradecimientos**

La Secretaría de la Mujer, Diversidades y Familia en nombre de la Administración Municipal de La Estrella expresa y reconoce con gratitud el compromiso de las personas participantes en la actualización de la política pública y la formulación del plan de igualdad para las mujeres rurales y urbanas. Sin ustedes este ejercicio no sería posible. Cada una de las respuestas y opiniones expresadas en los talleres, las encuestas y el buzón parlante, son insumo base de este documento; unido a un compromiso constante de la Administración por lograr un municipio de La Estrella más igualitario, equitativo y con un desarrollo sostenible con enfoque de género.

## Tabla de contenido

|  |    |
|--|----|
| Introducción.....  | 6  |
| 1. Principios y enfoques orientadores.....   | 8  |
| 1.1 Principios .....   | 8  |
| 1.2 Enfoques.....  | 9  |
| 2. Marco jurídico para política pública de mujeres del municipio de La Estrella -<br>Antioquia ..... | 11 |
| 2.1 Legislación Internacional En Los Derechos De Las Mujeres .....                                   | 11 |
| 2.2 Leyes de impacto en los derechos de las mujeres en Colombia .....                                | 18 |
| 2.3 Normas sobre los derechos de las mujeres en el departamento de Antioquia<br>.....                | 26 |
| 2.4 Normas sobre los derechos de las mujeres en el municipio de La Estrella –<br>Antioquia.....      | 27 |
| 3. Situación de las mujeres en el municipio de La Estrella .....                                     | 28 |
| 3.1 Generalidades del municipio .....  | 29 |
| 3.2 Educación .....  | 30 |
| 3.3 Participación en Escenarios de Poder y Toma de Decisiones .....                                  | 31 |
| 3.4 Salud, Derechos Sexuales y Reproductivos .....   | 32 |
| 3.5 Autonomía Económica y Acceso a Activos .....   | 34 |
| 3.6 Violencias Contra las Mujeres.....   | 35 |
| 3.7 Violencia de género en el marco del conflicto armado.....  | 37 |
| 4. Metodología y conceptualización líneas estratégicas .....   | 37 |
| 4.1 Objetivo general de la política pública y plan de igualdad de oportunidades                      | 38 |
| 4.2 Objetivos y líneas estratégicas.....   | 38 |
| 4.2.1 Transformación cultural .....  | 38 |
| 4.2.2 Educación con enfoque de género .....  | 40 |
| 4.2.3 Participación social y política .....  | 41 |
| 4.2.4 Salud, derechos sexuales y derechos reproductivos .....  | 42 |
| 4.2.5 Vida libre de violencias y construcción de paz.....  | 44 |
| 4.2.6 Autonomía económica .....  | 46 |
| 5 Plan de igualdad de oportunidades- PIO .....   | 48 |
| 5.1 Plan estratégico PIO .....   | 49 |
| 5.2 Gobernanza en el plan.....   | 58 |
| Bibliografía .....   | 61 |

## **Listado de tablas**

|  |    |
|--|----|
| Tabla 1 Indicadores transformación cultural.....               | 51 |
| Tabla 2 Indicadores de educación con enfoque de género .....   | 52 |
| Tabla 3 Indicadores participación social y política.....       | 53 |
| Tabla 4 Salud, derechos sexuales y derechos reproductivos..... | 54 |
| Tabla 5 Vida libre de violencias y construcción de paz .....   | 55 |
| Tabla 6 Indicadores autonomía económica.....                   | 56 |

## Introducción

El municipio de La Estrella contaba con una política pública para las mujeres mediante Acuerdo N°009 del 27 de julio de 2012 “Por medio del cual se adopta la política pública equidad de género para las mujeres en el municipio de La Estrella-Antioquia y se dictan otras disposiciones”, debido a que su vigencia estaba hasta el 2020 y los cambios en el escenario social, político, cultural, económico y familiar, requieren una mirada diferente e integral con enfoque de género de las necesidades, alternativas, oportunidades y potencialidades de las mujeres, se presenta este documento que responde a esas nuevas realidades.

Unido a lo anterior, se reconoce los avances que en materia del acceso y disfrute de los derechos, el poder, las oportunidades y los recursos se han logrado para y con las mujeres, pero no es suficiente ante la deuda histórica, las brechas y barreras aún presentes que las afecta para el logro de un desarrollo y bienestar integral.

Asimismo, La Administración Municipal de La Estrella a través de la Secretaría de la Mujer, Diversidades y Familia como dependencia encargada de liderar los procesos por la equidad de género, reconoce y estimula la formulación de instrumentos públicos que disminuyan las desigualdades de género existentes en la localidad, así como la realización de planes, programas y proyectos orientados a un mejoramiento continuo de las acciones institucionales, interinstitucionales y las alianzas público privadas para el logro de estos objetivos.

Por tanto, y teniendo como referentes la política pública para las mujeres de Antioquia del 10 de junio de 2019, su reajuste el 25 de noviembre de 2022, la Agenda 2030- Objetivos de Desarrollo Sostenible y la actualización de la Política Nacional de las Mujeres mediante CONPES 4080 de abril de 2022, que da línea clara para garantizar los derechos humanos de las mujeres, disminuir las condiciones de inequidad y discriminación que sufren en su conjunto y afectan su calidad de vida en el ejercicio del goce y disfrute de sus derechos como ciudadanas, se constituyen en la base filosófica, conceptual y metodológica para la actualización de la política pública y la formulación del plan de igualdad de oportunidades municipal.

El presente documento contiene un ejercicio participativo donde la voz de las mujeres fueron claves en la planeación de su territorio con enfoque de género; se aplicaron instrumentos como talleres reflexivos, encuestas y buzón parlante, en las siguientes líneas estratégicas: transformación cultural, educación con enfoque de

género, participación social y política, salud, derechos sexuales y derechos reproductivos, vida libre de violencias y construcción de paz y autonomía económica.

Ahora bien, en el análisis de la anterior política pública unido a las problemáticas evidenciadas por las mujeres y las dinámicas territoriales, se conservaron apartados de los principios, enfoques y del proceso estratégico fortalecimiento institucional, actualizados y consolidados con acciones propias de la transversalidad del enfoque de género, los avances conceptuales y legales actuales en cada una de las líneas estratégicas.

En consecuencia, se reconoce la agenda pública de las mujeres y las problemáticas desde una perspectiva multidimensional que las sigue aquejando. Esta planeación territorial con enfoque de género se constituye en referente para la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones afirmativas a favor de las mujeres en el Municipio de La Estrella con una vigencia de doce (12) años.

# 1. Principios y enfoques orientadores

En la actualización participativa de la política pública y la formulación del plan de igualdad de oportunidades, por medio del diálogo y el análisis de la información, se establecen principios y enfoques orientadores, que sirven de base para los procesos de implementación, monitoreo, evaluación, acciones de mejora y correctivas en el proceso.

## 1.1 Principios

Los Principios orientadores son:

**Democracia:** relacionada con la participación de las mujeres en la toma de decisiones en distintos espacios sociales, económicos, culturales y políticos, tanto públicos como privados: vínculos afectivos, la pareja, la familia, la escuela, las relaciones intergeneracionales y el Estado. La participación, organización y liderazgo democráticos de las mujeres son asuntos vitales para la ampliación de la democracia y el desarrollo local.

**Desarrollo humano sostenible:** se comprende como un proceso de cambio progresivo de la calidad de vida, que establece como centro el desarrollo con equidad social y de género que sustentan el equilibrio ecológico, el desarrollo por la diversidad étnica, cultural, el fortalecimiento y la plena participación de la ciudadanía en convivencia armónica con la naturaleza, garantizando la calidad de vida de las futuras generaciones. Se centra en el protagonismo real de las personas y en este caso de las mujeres.

**Diversidad y reconocimiento de las diferencias:** es la base para la superación de procesos de exclusión e inequidad naturalizados, se fundamenta en la existencia de una pluralidad de racionalidades, identidades, formas de ver y vivenciar la realidad, que habitan el ser, el hacer y el cuerpo de las mujeres. Requiere, por lo tanto, de acciones diferenciales que permitan la garantía del acceso y goce de los derechos.

**Convivencia:** se refiere al diálogo entre los diferentes actores de la sociedad, la generación de consensos, pactos sociales, mecanismos y responsabilidades que permitan avanzar en la construcción de una sociedad equitativa, participativa y justa.

**Equidad de género:** busca garantizar el establecimiento de acciones de no discriminación, el ejercicio pleno de los derechos y el acceso en igualdad real de oportunidades para las mujeres, teniendo en cuenta la superación de las inequidades y el desarrollo pleno de las potencialidades.

**Justicia social:** concepto que señala las condiciones sociales esenciales para alcanzar mayores niveles de bienestar social, es un valor del Estado que define su misionalidad desde la superación de inequidades, redistribución, protección, acceso a la paz, entre otros. Por lo anterior, busca el establecimiento de acciones necesarias, suficientes y diferenciales con enfoque de género para lograr la igualdad de oportunidades entre los sexos con el acceso a bienes y servicios en el contexto de un desarrollo sostenible y la promoción de la realización plena de los derechos de las mujeres.

**Transparencia:** Las políticas públicas, al ser un proceso de concertación participativa entre el Estado y la Sociedad civil, busca que los recursos para las estrategias y acciones consignadas se asignen de manera eficiente, lleguen a las comunidades e impacten positivamente la calidad de vida de las mujeres.

## 1.2 Enfoques

A continuación, se presentan cada uno de los enfoques:

**Enfoque de derechos:** aplicado al principio de igualdad y no discriminación que contribuya a una real garantía en el acceso, ejercicio y goce de los derechos de las mujeres y hombres, mediante acciones estatales y sociales que garanticen oportunidades y capacidades para unas y otros.

**Enfoque de género:** reconocimiento de las relaciones asimétricas, entre mujeres y hombres, para intervenir o transformar las realidades sociales actuales, los procesos culturales de construcción de las identidades de género, la división social y sexual del trabajo. Se trata del goce de derechos y disfrute equitativo entre los hombres y las mujeres en cuanto a los recursos, bienes y servicios.

**De transversalidad del enfoque de género:** involucra la perspectiva de género en los programas, planes, acciones que se impulsan desde la política pública y en las acciones sociales en general. Se refiere también a la importancia de incorporar la perspectiva de género a las líneas de trabajo de todos los poderes públicos. Invitando a tomadores de decisiones a tener en cuenta las desigualdades entre los hombres y mujeres, y las brechas de género en la toma de decisiones.

**Enfoque territorial:** teniendo en cuenta los territorios urbanos y rurales cercanos y dispersos, se hace reconocimiento de las realidades diferenciales de las mujeres en las zonas que habitan. Para este caso, en las realidades diferenciales de las mujeres urbanas y las que viven en la ruralidad cercana y dispersa, planteando acciones afirmativas que respondan a dichas particularidades.

**Enfoque de desarrollo humano:** permite establecer la reivindicación de la persona y su desarrollo, considerando todas las dimensiones de las personas, abarcando todas las necesidades, capacidades y potencialidades del ser humano: culturales, materiales, económicas, políticas, psicológicas, espirituales y lúdicas. Esto es un nuevo paradigma progresista dirigido a generar la ampliación de las capacidades y potencialidades, a la vez que es una propuesta ética para la construcción de la sociedad más justa y equitativa con las mujeres.

**Enfoque de interseccionalidad:** Hace referencia a las diferentes formas de opresión, discriminación y exclusión, así como otras prácticas a las que están expuestas las mujeres, al desconocer la existencia de categorías sociales que son construidas y se interrelacionan entre sí, ejemplo de ellas, el género, la orientación sexual, la etnia o la clase, lo que termina generando vulneraciones propias del racismo, sexismo, homofobia, transfobia, xenofobia y clasismo. Este enfoque busca tener en cuenta las identidades que tradicionalmente han sido marginadas y excluidas, permitiendo construir propuestas, acciones afirmativas, desde la diversidad, que contribuyan a la lucha de todas las mujeres y de quienes estén en proceso de género en tránsito.

**Enfoque etario:** aborda los diferentes ciclos de la vida y reconoce que el desarrollo humano y los resultados en el acceso y disfrute de recursos y beneficios dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de experiencias acumulativas y situaciones presentes de cada individuo influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural; entendiendo que invertir en atenciones oportunas en cada generación repercutirá en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones hechas en un período anterior.

## **2. Marco jurídico para política pública de mujeres del municipio de La Estrella - Antioquia**

### **2.1 Legislación Internacional En Los Derechos De Las Mujeres**

Naciones Unidas a través de su organización ONU Mujeres que es la organización dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres a nivel mundial; como defensora mundial de mujeres y niñas, trabaja para acelerar el progreso que conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, respondiendo a las necesidades que enfrentan en el mundo debido a su género.

ONU Mujeres apoya a los Estados miembros de las Naciones Unidas en el establecimiento de normas internacionales para lograr la igualdad de género, trabaja con los gobiernos y la sociedad civil en la creación de leyes, políticas, programas y servicios necesarios para garantizar que se implementen los estándares con eficacia; con el propósito de que realmente beneficie a las mujeres y las niñas en todo el mundo, promoviendo la participación de las mujeres en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida.

**La Primera Declaración de Derechos para la Mujer en el año 1789:** Esta declaración la realiza Olympe de Gouges iniciando una lucha histórica y legal por el reconocimiento de los derechos de la mujer en el marco Internacional por la diferenciación de género y equidad en el uso y apropiación de los derechos para las mujeres, la Declaración propone la emancipación femenina en el sentido de la igualdad de derechos o la equiparación jurídica y legal de las mujeres en relación a los hombres.

**Declaración Internacional de Derechos Humanos en 1948:** La organización de las Naciones Unidas (ONU) ratificada por la ley 16 de 1972, declara que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos», “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. Garantiza la igualdad ante la ley y la protección por igual para todas las personas, incluso en contra de la discriminación. El enfoque basado en derechos requiere del enfoque de género, pues éste permite entre otras cosas, profundizar en las causas profundas del incumplimiento de derechos y del irrespeto a uno de los principios claves de los derechos humanos, el de igualdad y no discriminación.

**Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer en 1948:** La Organización de Estados Americanos (OEA) aprobada en la Conferencia Internacional Americana establece para las partes contratantes, que el

derecho al voto y a ser electora para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo.

**Convenio sobre Igualdad de Remuneración en 1951:** Relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.

**Conferencia Internacional de Derechos Humanos en 1968:** La Organización de las Naciones Unidas (ONU) celebró la primera Conferencia Internacional de Derechos Humanos en Teherán del 22 de abril al 13 de mayo de 1968, para examinar los progresos logrados en los veinte años transcurridos desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y preparar un programa para el futuro. Entre otras cosas, la Conferencia Internacional exhortó a todos los pueblos y gobiernos a consagrarse a los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y redoblar sus esfuerzos para ofrecer a todos los seres humanos una vida libre y digna que les permita alcanzar un estado de bienestar físico, mental, social y espiritual.

**Primera Conferencia Internacional sobre la Mujer Celebrada en México en el año 1975:** Fue declarada por Naciones Unidas "Año Internacional de la Mujer". Los objetivos de esta conferencia fueron: 1) La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género; 2) La integración y plena participación de la mujer en el desarrollo; 3) Una contribución cada vez mayor de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial. En el plan de acción se estableció un mínimo de metas, para alcanzarlas en 1980, que se centraban en garantizar el acceso equitativo de la mujer a los recursos como la educación, las oportunidades de empleo, la participación política, los servicios de salud, la vivienda, la nutrición y la planificación de la familia. Sin embargo, no se refirió explícitamente a la violencia contra mujer.

**La Declaración del Año Internacional de la Mujer se da en 1975:** Realizada por la ONU, generó una transformación constate y visible para los derechos de la mujer, México realizó la Primera conferencia Mundial sobre la Mujer, que tenía como objetivos: 1. La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género, 2. La integración y plena participación de la mujer en el desarrollo, 3. Una contribución cada vez mayor de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial.

**Convención Internacional Sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer de 1979:** (siglas en inglés Ratificada por la ley 51 de 1981. Basada en la igualdad del hombre y la mujer, a partir de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. En su artículo 12, se estipula que los Estados Parte deberán adoptar CEDAW). Organización de las Naciones Unidas (ONU) todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en el ámbito de la atención médica, con el fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, “el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.” El artículo 16 señala que los Estados Parte se comprometen a asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, “los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.

**Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1980:** Organización de las Naciones Unidas (ONU) Celebrada en Copenhague. Hace referencia a la violencia en el hogar, y en el contexto de la atención a la salud, se pidió la elaboración de programas encaminados a eliminar la violencia contra las mujeres y los niño/as y a proteger a las mujeres del el abuso físico y mental. Declaró que el principio de igualdad no solo debe incluir el reconocimiento jurídico y la eliminación de la discriminación en la legislación, sino que debe incluir la igualdad de hecho en relación con las responsabilidades y oportunidades para la participación de la mujer.

**Plan de Acción en 1980:** Establece un mínimo de metas para alcanzar; se reconoció que existía una disparidad entre los derechos de la mujer y garantizar su capacidad para ejercerlos con el acceso equitativo de la mujer a los recursos como la educación, las oportunidades de empleo, la participación política, los servicios de salud, la vivienda, la nutrición y la planificación de la familia, pero en el plan no se hacía referencia específica a la violencia contra mujer.

**Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1985:** Organización de las Naciones Unidas (ONU) Celebrada en Nairobi. En esta conferencia se da un cambio de perspectiva importante; ya no se considera sólo que la incorporación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida sea un derecho legítimo de éstas, sino que se plantea como necesidad de las propias sociedades contar con la riqueza que supone la participación de las mujeres. Se señalan tres tipos de medidas: • Medidas de carácter jurídico • Medidas para alcanzar la igualdad en la participación social. •

Medidas para alcanzar la igualdad en la participación política y en los lugares de toma de decisiones. Se insta a los gobiernos a establecer según sus prioridades las líneas de acción para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, pero haciendo hincapié en que dicha igualdad debe impregnar todas las esferas de la vida social, política y laboral.

**La Declaración de Caracas (OPS) en 1990:** La Declaración sostiene que los recursos, cuidados y tratamientos de las personas con trastornos mentales deben garantizar su dignidad y sus derechos humanos y civiles, proporcionando tratamiento racional y adecuado. Añade, además, que la legislación sobre salud mental debe preservar los derechos humanos de los enfermos mentales y que los servicios deberían organizarse teniendo en cuenta las Mujeres y sus derechos de tal manera que se puedan hacer respetar nueve (9) esos derechos. Tiene en cuenta la perspectiva de género.

**Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en 1993:** Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1993, su importancia fundamental radica en que por primera vez en instrumentos internacionales se reconoce “que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales” y se hace una firme condena a todas las formas de violencia física, sexual y psicológica.

**Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) en 1994:** Organización de Estados Americanos (OEA) Celebrada en Belém do Pará, Brasil; ratificada en Colombia por la Ley 248 de 1995, donde se reconoce el ejercicio pleno y libre de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres y la protección a esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

**Cuarta Conferencia mundial sobre la Mujer en 1995:** La organización de las Naciones Unidas (ONU) celebró en Beijing la cuarta conferencia, donde los Gobiernos acordaron que el éxito de las políticas y de las medidas destinadas a respaldar o reforzar la promoción de la igualdad de género y la mejora de la condición de la mujer, debe basarse en la integración de una perspectiva de género en las políticas generales relacionadas con todas las esferas de la sociedad, así

como en la aplicación de medidas positivas con ayuda institucional y financiera adecuada en todos los niveles. La Plataforma de Acción de Beijing reconoce que los derechos reproductivos “se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva”.

**El Acuerdo Internacional de las Políticas y de las Medidas Destinadas a Respaldo o Reforzar la Promoción de la Igualdad de Género y la Mejora de la Condición de la Mujer se da en el año 1995:** Se celebra en Beijing, basado en la integración de una perspectiva de género en las políticas generales relacionadas con todas las esferas de la sociedad, así como en la aplicación de medidas positivas con ayuda institucional y financiera adecuada en todos los niveles.

**La Plataforma de Acción de Beijing en 1995:** Es la cuarta conferencia Mundial sobre la Mujer que reconoce que los derechos reproductivos basada en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva; imagina un mundo en el que todas las mujeres y las niñas puedan ejercer sus libertades y opciones de vivir sin violencias, asistir a la escuela, participar en las decisiones y tener igual remuneración por igual trabajo.

**Protocolo Facultativo adoptado por la Asamblea General en su la Convención sobre la Resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999:** Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (“la Convención”), en la que los Estados Parte en ella condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer. Reafirmando su decisión de asegurar a la mujer el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales y de adoptar medidas eficaces para evitar las violaciones de esos derechos y esas libertades.

**Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas especialmente en mujeres y niños, ratificada en Colombia por la Ley 800 de 2000:** "Por medio de la cual se aprueban la "Convención de las Naciones Unidas

contra la Delincuencia Organizada Transnacional" y el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince (15) de noviembre de dos mil (2000)".

Artículo 3. Definiciones. Para los fines del presente Protocolo: a) Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

**Declaración del Milenio en el año 2000:** de la Organización de las Naciones Unidas, en la Declaración del Milenio se recogen ocho objetivos referentes a: la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, lograr la enseñanza primaria universal, promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el VIH/ sida, el paludismo y otras enfermedades; así como garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

**X Conferencia Regional sobre la Mujer de América 11 Latina y el Caribe en 2007:** Consenso de Quito. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). La Conferencia Regional es un órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Se reconoce el valor social y económico del trabajo doméstico no remunerado de las mujeres, el cuidado como un asunto público que compete a los Estados, gobiernos locales, organizaciones, empresas y familias, y la necesidad de promover la responsabilidad compartida de mujeres y hombres en el ámbito familiar. Para ello se comprometen a: incluir el trabajo no remunerado en las cuentas nacionales; desarrollar medidas de corresponsabilidad que se apliquen por igual a hombres y mujeres; formular políticas de empleo de calidad y seguridad social, incentivos económicos dirigidos a garantizar el trabajo decente remunerado a mujeres sin ingresos propios y la igualdad de condiciones y derechos laborales. Esta conferencia hizo un llamado a

“asegurar que los derechos sexuales y reproductivos que forman parte de los derechos humanos y el acceso universal a la salud integral, que incluye la salud sexual y reproductiva, se consideren como una condición indispensable para garantizar la participación de las mujeres en la vida política y en el trabajo remunerado (...) prioritariamente para las mujeres jóvenes, las más pobres, las mujeres indígenas, las afrodescendientes, las mujeres rurales y las mujeres con discapacidad”.

**Resolución 1889 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en 2009:**

Reiterando la necesidad de que la mujer participe de manera plena, efectiva e igualitaria en todas las etapas de los procesos de paz, dada su función vital en la prevención y la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz.

**XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2010:**

Comisión de Brasilia. Los acuerdos alcanzados se refieren a desarrollar acciones para conquistar una mayor autonomía económica e igualdad en la esfera laboral; fortalecer la ciudadanía de las mujeres; ampliar la participación de las mujeres en los procesos de Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) toma de decisiones y en las esferas de poder; facilitar el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías y promover medios de comunicación igualitarios, democráticos y no discriminatorios; enfrentar las formas de violencia contra las mujeres; promover la salud integral y los derechos sexuales y reproductivos; realizar actividades de capacitación e intercambio y difusión, que permitan la formulación de políticas públicas basadas en los datos del observatorio de igualdad de género de América Latina y El Caribe, y promover la cooperación internacional y regional para la equidad de género.

**Resolución 66/130 de 2011:** Organización de las Naciones Unidas (ONU), en ella se destaca que “la participación política de las mujeres, en las mismas condiciones que los hombres y en todos los niveles de toma de decisiones, es esencial para lograr la igualdad, el desarrollo sostenible, la paz y la democracia”, e insta a los Estados miembros a eliminar leyes, regulaciones y prácticas que impiden o restringen la participación de las mujeres en política.

**La Resolución 2122 de 2013-** Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas: Reconoce específicamente la importancia que tienen las interacciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres con los miembros del Consejo en la Sede y durante las misiones del Consejo sobre el

terreno y se compromete a asegurar que sus visitas periódicas a zonas de conflicto, donde se subraya la importancia de asegurar una participación plena e igualitaria de las mujeres en todas las fases de los procesos electorales, prestando especial atención a la seguridad de las mujeres antes y durante las elecciones, iniciando con ello la lucha por una equidad de género que sea visible, constante y participativa no solo en la posibilidad electoral (de elección) sino además de representación y liderazgo de forma autónoma y sin la necesidad de un respaldo parcial o imparcial por el género masculino.

**Objetivo de Desarrollo Sostenible del año 2015:** Es un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad, entre ellas la eliminación de la discriminación contra mujeres y niñas.

## **2.2 Leyes de impacto en los derechos de las mujeres en Colombia**

En el contexto nacional, las leyes por las mujeres se empiezan a enmarcar desde el año 1928, en las cuales se da inicio al principio de autonomía económica de la mujer, pensando que esta no debería ser dependiente a una pareja determinada, sino que se consagra como un derecho fundamental desde su capacidad. Desde este momento inicia el concepto de los derechos de la mujer, en los cuales gradualmente se adquieren derechos vitales como el reconocimiento al voto, el reconocimiento político y la instauración de acciones de protección legal, por entes como la Comisaría de cada municipalidad y el trabajo particularizado de la mujer rural, en la cual se reconocen brechas para el poder adquisitivo, la autonomía civil y económica, además de la existencia de culturas postergadas de violencia de desigualdad de género.

**Ley 124 de 1928:** Del Congreso de Colombia Artículo 12. Los depósitos hechos por mujeres casadas en las cajas de ahorros que funcionen legalmente se tendrán como bienes propios suyos, de que sólo pueden disponer las mismas depositantes.

**Ley 28 de 1932:** Congreso de Colombia. Concede a la mujer casada los mismos derechos patrimoniales que al hombre para celebrar contratos sin autorización del marido y administrar bienes.

**Decreto 227 del año 1933:** Ministerio de Educación Nacional. Por el cual se dictan disposiciones sobre enseñanza secundaria para señoritas y autorizó el bachillerato para las mujeres.

**Acto legislativo número 3 del año 1954:** Congreso de Colombia. Reformatorio de la constitución nacional por el cual se otorga a la mujer el derecho activo y pasivo del sufragio. Un antiguo y sentido anhelo de la mujer colombiana se hizo realidad cuando la Asamblea Nacional Constituyente, en 1954, le concedió el derecho a elegir y ser elegida. Se le dio así la posibilidad de intervenir en la dirección y manejo de los destinos del país y se ampliaron las posibilidades de participar en la vida laboral, cultural y científica de la Nación.

**Decreto 1260 de 1970:** De la Presidencia de la República, eliminó la obligación de la mujer casada de llevar el apellido del esposo.

**Ley 051 del año 1981:** Congreso de Colombia ratifica la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW para Colombia, dicha ley es desarrollada posteriormente mediante Decreto 1398 del 3 de julio de 1990.

**Ley 54 de 1990:** Congreso de Colombia, permitió a la compañera permanente (antes llamada concubina) la posibilidad de reclamar los derechos patrimoniales de su compañero haciendo vales el trabajo doméstico invisible.

**Constitución Política de Colombia de 1991:** El Artículo 13 establece el principio de igualdad ante la ley y prohíbe la discriminación por razones de género u otras. Asimismo, reconoce y garantiza la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, además, el Artículo 42 reza que las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley y El Artículo 53 Reconoce el derecho a la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el ámbito laboral y prohíbe la discriminación laboral por razones de género.

**Ley 25 de 1992:** El Congreso establece el divorcio para el matrimonio civil y hace más claridad en la igualdad entre cónyuges.

**Ley 82 DE 1993:** Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia: Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia" quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente en forma permanente hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. El Estado definirá mediante reglamento el ingreso de la mujer cabeza de familia y de la familia a su cargo al sistema de seguridad social, buscando la protección integral, cuyos servicios se les prestarán en forma efectiva, bien sea con sistemas propagados, a crédito y por excepción de manera gratuita.

**Ley 294 DE 1996:** Modificada por la Ley 599 de 2000, "Por la cual se expide el Código Penal", publicada en el Diario Oficial No. 44.097 de 24 de julio del 2000: Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

**Ley 581 de 2000:** Ley de cuotas para cargos de designación: Asignar a las mujeres como mínimo el 30% de los cargos de libre nombramiento y remoción tanto en el máximo nivel decisorio como en los demás niveles de decisión. Incluir al menos el nombre de una mujer en cada terna y conformar las listas con nombres de hombres y mujeres en igual proporción.

**Ley 599 DE 2000:** "Código Penal Colombiano": el derecho penal tendrá como fundamento el respeto a la dignidad humana. Las normas y postulados que sobre derechos humanos se encuentren consignados en la Constitución Política, en los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, harán parte integral de este código.

**Ley 731 DE 2002:** "Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales": Tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural. ARTÍCULO 2o. DE LA MUJER RURAL. Para los efectos de la presente ley, mujer rural es toda aquella que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionado directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada.

**Ley 823 DE 2003:** “Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres”: La presente ley tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado. Artículo 2°. La presente ley se fundamenta en el reconocimiento constitucional de la igualdad jurídica, sea y efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, en el respeto de la dignidad humana y en los principios consagrados en los acuerdos internacionales sobre esta materia. La igualdad de oportunidades para las mujeres, y especialmente para las niñas, es parte inalienable, imprescriptible e indivisible de los derechos humanos y libertades fundamentales.

**Ley 882 DE 2004:** “Por medio de la cual se modifica el artículo 229 de la Ley 599 de 2000”: La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando el maltrato, del que habla el artículo anterior recaiga sobre un menor, una mujer, un anciano, una persona que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión.

**Ley 906 DE 2004:** “Código de procedimiento penal Colombia Sistema Penal Acusatorio”: Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1142 de 2007. El nuevo texto es el siguiente: Toda persona tiene derecho a que se respete su libertad. Nadie podrá ser molestado en su persona ni privado de su libertad sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, emitido con las formalidades legales y por motivos previamente definidos en la ley.

**Ley 1009 DE 2006:** “Por la cual se crea con carácter permanente el observatorio con asuntos de género”: Créase con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género, OAG, el cual estará a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o de la entidad rectora de la política pública para el adelanto de la mujer y la equidad de género. El OAG tiene por objeto identificar y seleccionar un sistema de indicadores de género, categorías de análisis y mecanismos de seguimiento para hacer reflexiones críticas sobre las políticas, los planes, los programas, las normas, la jurisprudencia para el mejoramiento de la situación de las mujeres y de la equidad de género en Colombia.

**Ley 1142 DE 2007:** “Por medio de la cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y

represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana”: El inciso 2° del artículo 38 de la Ley 599 de 2000 quedará así: El control sobre esta medida sustitutiva será ejercido por la autoridad judicial que conozca del asunto o vigile la ejecución de la sentencia, con apoyo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, organismo que adoptará mecanismos de vigilancia electrónica o de visitas periódicas a la residencia del penado, según su competencia legal, entre otros, y que serán indicados por la autoridad judicial, para verificar el cumplimiento de la pena, de lo cual informará al despacho judicial respectivo.

**Ley 1257 DE 2008:** “Garantizar el Derecho de las mujeres a vivir una vida libre sin Violencia”: Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”. Adoptar normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

**DECRETO 164 DE 2010:** Por el cual se crea una Comisión Intersectorial denominada. “Mesa Interinstitucional para erradicar la Violencia contra las Mujeres: Que a través del artículo 2° del Decreto 1182 de 1999, se transforma la Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer, en la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer - CPEM. Que de acuerdo con el Decreto 519 de 2003, la Consejería Presidencial, tiene como funciones, entre otras, la de impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación y gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo por parte de todas las entidades públicas, sectoriales y territoriales, así como formular, diseñar y ejecutar programas y proyectos específicos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las mujeres, especialmente las más pobres y desprotegidas, en orden a lograr un mejor acceso a las oportunidades, recursos y beneficios del desarrollo económico y social.

**Ley 1413 del 20 de junio de 2010:** "Inclusión de la Economía del Cuidado en las cuentas nacionales": Incluir la economía del cuidado conformada por el trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

**Ley 1434 de 2011:** “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones”: La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor legislativa y de control político a través de la creación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República.

**Ley 1438 de 2011:** “Reforma al Sistema de Salud Inclusión del Art. 54”: Atención integral a la violencia contra la mujer y no cobro de copagos. Principios de prevalencia de derechos y enfoque diferencial en la atención.

**Ley 1448 del 10 de junio 2011:** “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones: Inclusión de más de 20 artículos que desarrollan la perspectiva de género y derechos de las mujeres. (Apoyo de la sociedad civil y trabajo de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer.

**Ley 1450 del 16 de junio de 2011:** “Plan Nacional de Desarrollo”: Inclusión del art. 177 y 179 la obligación de construir de manera participativa, bajo la coordinación de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, una política nacional integral de equidad de género para garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género.

**Ley 1475 de julio 14 de 2011:** “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”: Inclusión de la cuota del 30% de mujeres en la conformación de las listas de representación de los partidos y otras medidas de carácter financiero.

**Ley 1496 del 29 de diciembre de 2011:** "Igualdad salarial ": Desarrollo de factores de igualdad salarial, seguimiento y auditoría a esta clase de discriminación.

**Ley 1532 de 7 de junio 2012:** "Por medio de la cual se adoptan unas medidas de política y se regula el funcionamiento el programa Familias en Acción.": Artículo 10. Párrafo 2º: El programa privilegiará el pago de los subsidios a las mujeres del hogar, como una medida de discriminación positiva y de empoderamiento del rol de la mujer al interior de la familia.

**Ley 1537 del 20 de junio de 2012:** "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones": Arts. 26, 29 y 37: Priorización del subsidio a madres comunitarias de las modalidades del ICBF; acceso preferente a los programas de vivienda de interés prioritario rural a las mujeres cabeza de familia, víctimas del conflicto armado; opción de ahorro a través del leasing habitacional y/o contrato de arrendamiento con opción de compra.

**Ley 1542 del 5 de julio de 2012:** "Por la cual se reforma el artículo 74 de la ley 906 de 2004, código de procedimiento penal.": Elimina el carácter querellable de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria. Incluye el deber de debida diligencia conforme con la Convención de Belém do Pará.

**LEY 1551 del 06 de Julio 2012:** "por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios": Art. 24 Parágrafo 1. Dispone "Licencia de maternidad. Las concejales tendrán derecho a percibir honorarios por las sesiones que se realicen durante su licencia de maternidad, entendiéndose como justificable su inasistencia". Proposición realizada por la Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

**Ley 1561 del 11 de julio de 2012:** "Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones: Crea un proceso especial para el acceso a la propiedad, mediante otorgamiento de título a poseedores de bienes inmuebles y urbanos. Ordena el proferir fallos a favor de ambos cónyuges o compañeros permanentes que acceden al proceso especial.

**Ley 1580 del 01 de octubre de 2012:** "por la cual se crea la pensión familiar": Reconoce una pensión familiar en el régimen de prima media calculando el tiempo cotizado por cada uno de los cónyuges o compañeros permanentes.

**Ley 1592 de 3 de diciembre de 2012:** Por medio de la cual se introducen modificaciones a la ley 975 de 2005 "por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios" y se dictan otras disposiciones": Introduce el principio de enfoque diferencial en la ley 975, para objeto de la

participación de las víctimas en el proceso especial de dicha ley y de las medidas de garantía y protección para las poblaciones expuestas a mayor riesgo como las mujeres. Se concilian y armonizan algunas disposiciones de la Ley 975 con la ley 1448 de víctimas y restitución de tierras.

**Ley 1595 del 21 de diciembre de 2012:** “Por medio de la cual se aprueba el convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (número 189)”, adoptado en Ginebra, Confederación Suiza, en la 100a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo el 16 de junio de 2011”: Incorpora al ordenamiento jurídico nacional, la convención de la OIT que garantiza la protección laboral mínima que deben tener los trabajadores y trabajadoras domésticos, a la par con las demás categorías de trabajadores.

**Ley 1626 del 30 de abril de 2013:** Por medio del cual se garantiza la vacunación gratuita y obligatoria a la población colombiana objeto de la misma, se adoptan medidas integrales para la prevención del cáncer cérvico uterino y se dictan otras disposiciones”: Garantizar la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano de manera gratuita a todas las niñas entre cuarto grado de básica primaria y séptimo grado de básica secundaria.

**Ley 1639 del 02 de julio de 2013:** Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la ley 599 de 2000: Modificación del artículo 113 de la Ley 599 de 2000, aumento de penas por lesiones que ocasionan deformidad causadas por agentes químicos y ácidos; control a la comercialización de estos productos y la atención especializada a las víctimas de quemaduras con ácido.

**Ley 1652 del 12 de julio de 2013:** "Por medio de la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales": Regula y otorga valor probatorio como medio de conocimiento la entrevista o testimonio de niños, niñas y/o adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales. Regula la práctica de dichas entrevistas.

**Ley 1700 del 27 de diciembre de 2013:** "Por medio de la cual se reglamentan las actividades de comercialización en red o mercadeo multinivel en Colombia”: Relación con el tema de género: Regulación del mercado multinivel. Dentro de las actividades que se regulan, se incluyen medidas favorables dentro de los contratos

con los que se vinculan a las personas naturales encargadas de las ventas, así como la vigilancia para que existan condiciones justas en la remuneración o compensación. Las mujeres son en su mayoría las encargadas de las ventas multinivel (Avon, Yambal, Tupperware, entre muchas otras).

**Ley 1719 del 18 de junio de 2014:** “Por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones”: La presente ley tiene por objeto la adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno. Estas medidas buscan atender de manera prioritaria las necesidades de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas.

Por último, hay variedad de CONPES que se orientan a fomentar mejoramientos en la calidad de vida y bienestar de las mujeres y las niñas. No obstante, para esta política Pública y Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres urbanas y rurales del municipio de La Estrella se tiene como base el CONPES 4080 de 2022 “Política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país”, que establece la hoja de ruta de los próximos 8 años para que, en el 2030, Colombia sea el líder a nivel internacional en el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 5: Igualdad de Género.

### **2.3 Normas sobre los derechos de las mujeres en el departamento de Antioquia**

En el contexto departamental, se cuenta con la Ordenanza No. 14 del 24 agosto de 2015 que crea la Secretaría de las Mujeres de Antioquia, ya que anteriormente se llamaba Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres (creada por la Ordenanza No. 033 de 28 de diciembre de 2000). Actualmente, esta dependencia es la encargada de liderar la transversalidad del enfoque de género en el departamento, desarrollar procesos con las comunidades acordes a su misión, actualizar la política pública y velar por su cumplimiento con las estancias responsables. La Gobernación de Antioquia, en busca de cumplir con los lineamientos en materia del acceso y garantía de los derechos de las mujeres y las niñas, ha implementado varios mecanismos para proteger y garantizar los derechos de las mujeres, se tiene:

**Decreto 2303 de 2009:** Por medio del cual se conforma la Mesa Departamental para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el Departamento de Antioquia.

**Ordenanza 03 de 2010:** Por la cual se adopta la transversalidad de género con carácter de obligatoriedad, como un instrumento para alcanzar la equidad social y como una categoría de análisis de los efectos en la aplicación de las políticas, programas y proyectos en mujeres del Departamento de Antioquia. En este sentido, resalta la corresponsabilidad como factor clave para alcanzar la igualdad y la equidad en todo el departamento de Antioquia.

**Decreto 3435 de 2010:** Mediante este Decreto el Gobernador de Antioquia autorizó la conformación del Comité de Enlace para la Implementación de la Ordenanza 03 de 2010, de “obligatoriedad de la Transversalidad de Género en la Gobernación de Antioquia como un instrumento para alcanzar la equidad social”.

**Decreto 1888 de 2012:** A través del cual se prohíben los concursos, reinados de belleza o desfiles de moda, en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

**Ordenanza 13 de 2019:** Por la cual se adopta la Política Pública para las Mujeres de Antioquia y otras disposiciones afines.

**Ordenanza 29 de 2022:** Por medio del cual se modifica la Ordenanza N°13 de 2013 “Por la cual se adopta la Política Pública para las Mujeres de Antioquia y otras disposiciones afines”

#### **2.4 Normas sobre los derechos de las mujeres en el municipio de La Estrella, Antioquia**

La Ley 731 del Congreso de Colombia en el año 2002, tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.

El municipio de La Estrella – Antioquia se ha comprometido con el cuidado, desarrollo y empoderamiento de las mujeres, en todo el territorio urbano y rural, por lo que desarrolla el Acuerdo 022 de 2020, el decreto 120 del 2021, el Acuerdo 016 de 2022, el Decreto 029 de 2023 y el Decreto 057 de 2023:

**Acuerdo 022 de 2020:** Por medio del cual se crea el Consejo Territorial de Paz, reconciliación y convivencia, para la defensa de los derechos humanos en La Estrella.

**Decreto 120 de 2021:** por medio del cual se conforma la mesa municipal para la erradicación de violencia contra las mujeres en el municipio de La Estrella.

**Acuerdo 016 de 2022:** Por medio del cual se crean el programa de educación sexual, reproductiva con enfoque de género en el municipio de La Estrella y el comité para su promoción, prevención y seguimiento.

**Decreto 029 de 2023:** Por medio del cual se conforma la mesa municipal como mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes en el municipio de La Estrella.

**Decreto 057 de 2023:** Por medio del cual se establece la Ruta de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia de Género del municipio de La Estrella – Antioquia. Su objetivo es proteger y garantizar los derechos de las mujeres, incluyendo:

1. Vida digna
2. Integridad, física, sexual y psicológica
3. Intimidad
4. A no ser sometidas a tortura, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes
5. A la igualdad real y efectiva
6. A que no se le discrimine
7. Libertad, autonomía y el libre desarrollo de la personalidad
8. Salud sexual y reproductiva
9. Seguridad personal.

### **3. Situación de las mujeres en el municipio de La Estrella**

La búsqueda estadística de la situación de las mujeres del municipio de La Estrella representó, a la par, una evaluación interna sobre la información con enfoque de género a nivel institucional que se manejan en las diferentes dependencias. Aunque hay un seguimiento continuo y cumplidor de los lineamientos de Ley en las planes,

programas y proyectos, se evidenció la necesidad de crear un sistema de seguimiento, monitoreo y control integral con enfoque de género, diferencial y etario.

No obstante, apelando a una institucionalidad de la que hace parte la Alcaldía de la Estrella, La Gobernación de Antioquia a través del Observatorio de Asuntos de Mujer y Género, hace a un seguimiento a los indicadores en los temas de las mujeres que representa la base de este apartado, complementado con información dada por otras dependencias y otras bases de datos, como el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO.

### 3.1 Generalidades del municipio

|                             |                    |                  |  |
|-----------------------------|--------------------|------------------|--|
| <b>Subregión</b>            | Valle de Aburrá    |                  |  |
| <b>Zona geográfica</b>      | Sur                |                  |  |
| <b>Municipio</b>            | La Estrella        |                  |  |
| <b>Población total 2022</b> | <b>Mujeres</b>     | <b>Hombres</b>   | <b>Fuente</b>  |
| <b>77.888</b>               | 40.079<br>(51,5 %) | 3.809<br>(48,5%) | DANE - Proyecciones de población 2022 a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 |
| <b>Jefatura de hogar</b>    | <b>Mujeres</b>     | <b>Hombres</b>   | Base de datos del Sisbén certificada en enero del 2022   |
|                             | 47,5%              | 52,5%            |  |

El Municipio de **La Estrella**<sup>1</sup> ubicado al sur del Valle de Aburrá, ha sido catalogado como uno de los municipios verdes de Colombia, en el que la riqueza ambiental, natural, arquitectónica, cultural e inmaterial, lo hace uno de los mejores viveros del País.

Su primer nombre fue el de Nuestra Señora de La Estrella y para la fecha de su fundación, por cuenta del Gobernador de Antioquia, Francisco Carrillo de Albornoz, en 1.685, era un pequeño caserío de indígenas Anaconas consagrado a esta Virgen, que se diferencia de la de Chiquinquirá por la estrella que luce en su imagen. El municipio está localizado en el margen occidental del río, al sur del Valle de

<sup>1</sup> Apartado tomado de <https://www.laestrella.gov.co/municipio>

Aburrá, sobre una explanada y limita con los municipios de Sabaneta, Caldas, e Itagüí del área metropolitana.

La Estrella fue en el pasado una zona destinada a casas de recreo de familias acomodadas de Medellín y también a la producción agrícola y ganadera, pero con el tiempo y gracias a la apertura de la autopista sur, la destinación de los suelos de este municipio de topografía más bien accidentada, ha tendido hacia la construcción de grandes proyectos residenciales y de casas campestres para clase media

Extensión: 35 Km<sup>2</sup> Temperatura promedio: 20°C Altura: 1775 m.s.n.m Distancia de Medellín: 16 Km Población: 73.000 Habitantes según el DANE; el municipio limita con: Medellín, Itagüí, Envigado, Sabaneta, Caldas y Angelópolis Apelativo: Comarca de Tradición, Municipio Verde de Colombia - Nombre Antiguo: Anteriormente llevó el nombre de Ancón

### 3.2 Educación<sup>2</sup>

♥ En el Municipio de La Estrella, hasta el 1 de diciembre de 2021 se matricularon en el sector oficial 13.366 estudiantes en todos los ciclos educativos, donde las mujeres representan 47.8 % y los hombres el otro 52.2 %.

♥ La tasa de cobertura bruta en educación más baja en el Municipio de La Estrella se presenta en la educación media para las mujeres con 106,96, así como para los hombres en el mismo nivel educativo con 108,78 por cada 100 personas en edad de escolar.



<sup>2</sup> Fuente: Fuente: SIMAT Anexos 6A y 5A calendarios A y B, con Corte 01/12/2021.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Secretaría de Educación de Antioquia con corte del 15/12/2021

♥ La tasa total de deserción escolar en el Municipio es de **2,7** para las mujeres y **2,2 para** los hombres, por cada 100 estudiantes. En donde más se presenta este fenómeno tanto para las mujeres como para los hombres es en la **educación primaria** con **3,4 desertoras y 2,8 desertores por cada 100 estudiantes** respectivamente.

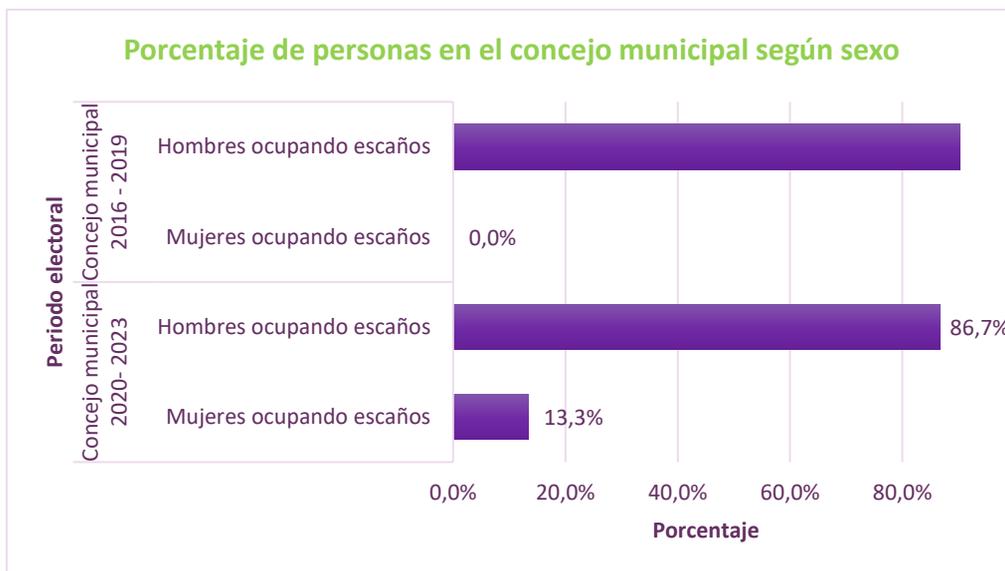


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Secretaría de Educación de Antioquia con corte del 15/12/2021

### 3.3 Participación en Escenarios de Poder y Toma de Decisiones

La representación femenina en el Concejo Municipal del Municipio de La Estrella para el período 2020-2023 es del **13 %**, es decir, **2 de 15 curules** disponibles en el Municipio están ocupadas por ellas. La representación del cuatrienio anterior (2019 – 2019) **augmentó** de 0 a 2 curules<sup>3</sup>; esto con base en lo reportado por la Registraduría al momento de las elecciones.

<sup>3</sup> Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, Histórico de Resultados. <https://www.registraduria.gov.co/-Historico-de-Resultados-3635-> Consultado el 23/02/2021



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Registraduría Nacional

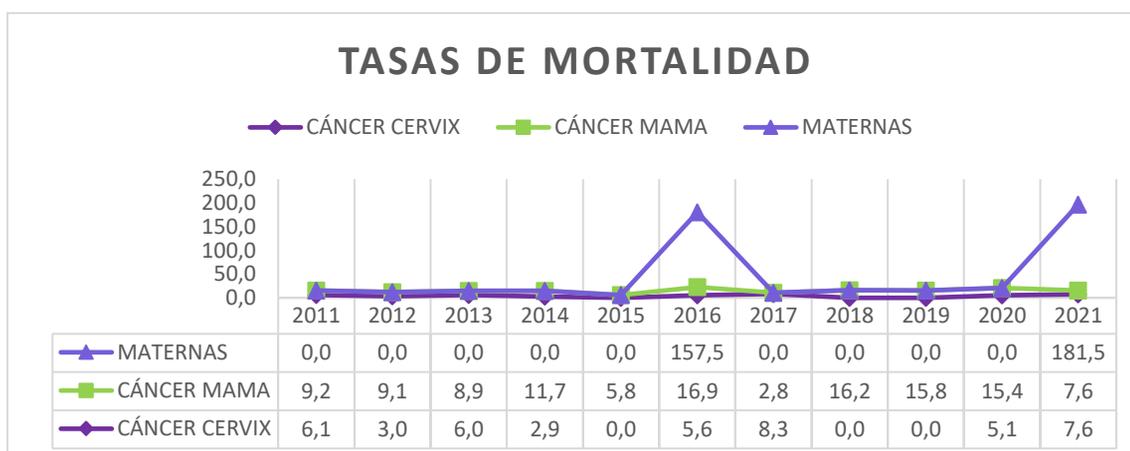
- ♥ Con respecto a las elecciones 2023, se reporta un incremento de representación femenina en el concejo, al pasar de 2 a 3 concejales, es decir, el 20% son mujeres.
- ♥ Con respecto al Consejo Municipal de Juventud en las elecciones del 2021 de los y las 14 jóvenes que quedaron elegidos/as, 6 son mujeres, lo que representa el 42%.

### 3.4 Salud, Derechos Sexuales y Reproductivos

- ♥ De acuerdo con el último reporte de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (SSSA)<sup>4</sup>, las principales causas de consulta de las mujeres en el Municipio de La Estrella durante el 2020 fueron **por contacto para investigación y exámenes, así como por enfermedades hipertensivas**; para los hombres fueron estas mismas, pero en menor proporción que las mujeres.
- ♥ La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para 2019 notificó que la principal causa de mortalidad para las mujeres y hombres en el Municipio de La Estrella fue debido a **las enfermedades isquémicas del corazón y la neumonía**, en tanto para los hombres fueron las enfermedades isquémicas del corazón y las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores.

<sup>4</sup> Fuente: Cubos3.sispro.gov.co SGD\_CUBOS\_RIPS\_CU - Prestación de servicios de salud

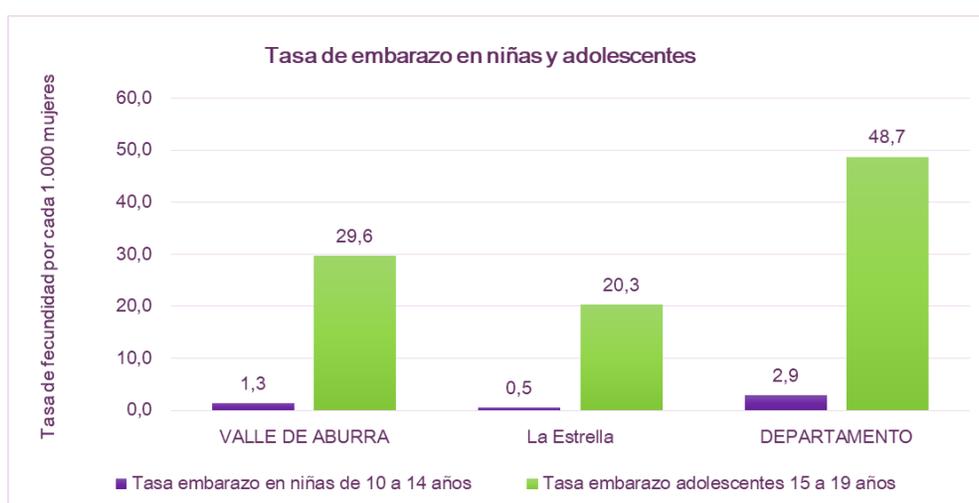
- Entre 2013 y 2021 en el Municipio de La Estrella se presentaron **17** muerte(s) por cáncer de cérvix; **43** muerte(s) por cáncer de mama y **2** por mortalidad materna<sup>5</sup>.



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos del DANE. 2021 información Preliminar

- Para el Municipio de La Estrella la tasa de embarazos en niñas de 10 a 14 años para el 2021 (acción que constituye un **delito**, Art. 208 del Código Penal) es igual a **0.5**<sup>6</sup> por cada 1.000 niñas en estas edades, siendo inferior a la tasa subregional (1,3) y a la departamental (2,9).

- En la tasa de embarazos en adolescentes de 15 a 19 años para el 2021 en el Municipio de La Estrella es de **20,3 por cada 1.000 adolescentes de 15 a 19 años**; este índice muestra que es inferior a la tasa subregional (29,6), y a la departamental (48,7).



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos del DANE. 2021 Información Preliminar

- El **9%** de los embarazos reportados en el Municipio de La Estrella, **corresponden a aquellos en niñas y adolescentes de 10 a 19 años.**

<sup>5</sup> Fuente: DSSA 2013 - 2022

<sup>6</sup> Fuente: DANE. Procesa: SSSA, datos 2020 actualizados en abril de 2022.

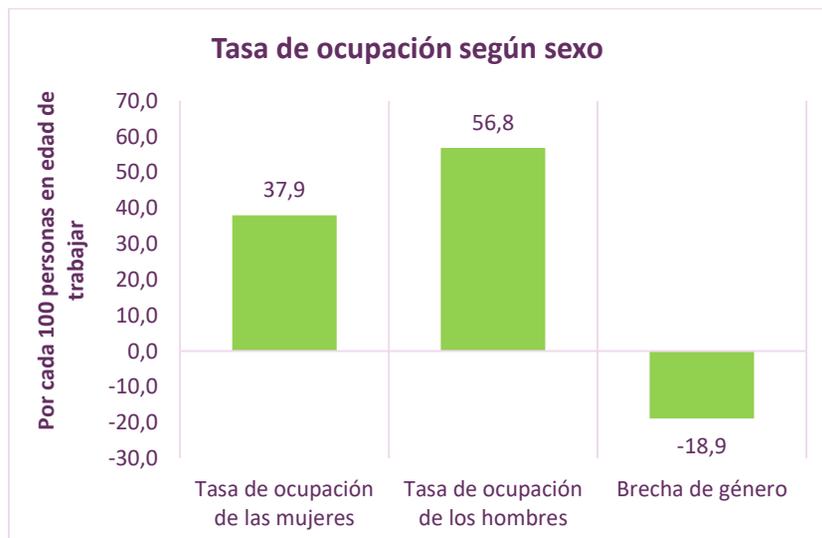
### 3.5 Autonomía Económica y Acceso a Activos<sup>7</sup>

♥ La tasa de desempleo para las mujeres del Municipio es del **6,7** por cada 100 mujeres económicamente activas, mientras que para los hombres es de **6,2** en esta misma relación.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta de Calidad de Vida 2021. Secretaría de Planeación Departamental

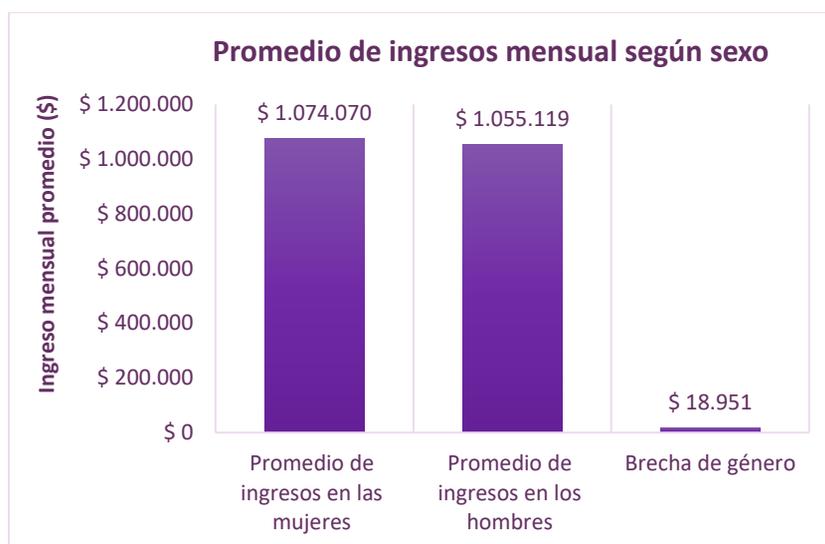
♥ La tasa de ocupación para las mujeres del Municipio es de **37,9** por cada 100 mujeres en edad de trabajar, mientras que para los hombres es de **56,8** en esta misma relación. Presentando una brecha de 18pt desfavorable para las mujeres.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta de Calidad de Vida 2021. Secretaría de Planeación Departamental

<sup>7</sup> Fuente: Encuesta de Calidad de Vida, 2022.

♥ El promedio de ingresos para las mujeres del Municipio es de **\$ 1'074.070** mensual, mientras que para los hombres es de **\$ 1'055.199**. Esto indica que la brecha desfavorable para los hombres es de **\$ 18,151** en promedio.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta de Calidad de Vida 2021. Secretaría de Planeación Departamental

### 3.6 Violencias Contra las Mujeres

♥ Asesinatos y presuntos feminicidios: Según Policía Nacional, en el 2020 se presentaron **3 casos** de asesinatos de mujeres en el municipio, **1 de estos tipificado como feminicidio**, para el año 2021 en el municipio de La Estrella **se registró 1 feminicidio**. Entre enero a junio del 2022 **no** se han registrado casos de asesinatos de mujeres<sup>8</sup>.

| AÑO               | ASESINATOS DE MUJERES |                  | FEMINICIDIOS     |                  | TOTAL |
|-------------------|-----------------------|------------------|------------------|------------------|-------|
|                   | Mayor de 18 años      | Menor de 18 años | Mayor de 18 años | Menor de 18 años |       |
| 2020              | 1                     | 1                | 0                | 1                | 3     |
| 2021              | 0                     | 0                | 1                | 0                | 1     |
| Semestre 1 - 2022 | #N/A                  | #N/A             | #N/A             | #N/A             | #N/A  |

Fuente: Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO. Cifras sujetas a variación, en proceso de unificación con otros organismos del Estado. Año 2020, 2021 y 2022.

♥ Delitos sexuales: La Policía Nacional para el 2020 registró **25 casos** de presuntos delitos sexuales de los cuales **el 88%** fueron contra mujeres, en el 2021 **reportaron 27** presuntos delitos sexuales en el municipio, **el 87,1% contra**

<sup>8</sup> Fuente: Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO. Cifras sujetas a variación, en proceso de unificación con otros organismos del Estado. Año 2021 y 2022.

**mujeres.** Entre enero y junio del 2022 se registraron 23 casos, de los cuales **17 fueron contra las mujeres.**

| AÑO               | Mujeres          |                  |       |           | Hombres          |                  |       |           | Total delitos sexuales |
|-------------------|------------------|------------------|-------|-----------|------------------|------------------|-------|-----------|------------------------|
|                   | Mayor de 18 años | Menor de 18 años | Total | % Mujeres | Mayor de 18 años | Menor de 18 años | Total | % Hombres |                        |
| 2020              | 8                | 14               | 22    | 88,0%     | 0                | 3                | 3     | 12,0%     | 25                     |
| 2021              | 11               | 16               | 27    | 87,1%     | 2                | 2                | 4     | 12,9%     | 31                     |
| Semestre 1 - 2022 | 9                | 8                | 17    | 73,9%     | 2                | 4                | 6     | 26,1%     | 23                     |

Fuente: Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO. Cifras sujetas a variación, en proceso de unificación con otros organismos del Estado. Año 2020, 2021 y 2022.

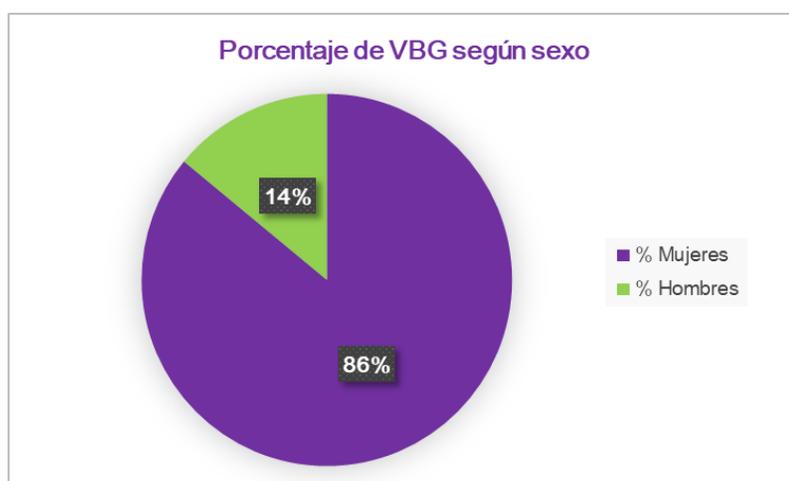
♥ Violencia intrafamiliar (VIF): Con respecto a los casos de violencia intrafamiliar, en el 2020 se registraron **180 casos** de los cuales **el 84%** fueron contras mujeres, para el 2021 se reportaron **255 casos en el municipio**, de estos **207** contra mujeres, lo que corresponde al **81%** del registro. Entre enero y junio de 2022, la Policía Nacional **reporta 73** casos de VIF en el municipio contra mujeres de un total de 104 casos reportados.

| AÑO               | Mujeres          |                  |       |           | Hombres          |                  |       |           | Total delitos sexuales |
|-------------------|------------------|------------------|-------|-----------|------------------|------------------|-------|-----------|------------------------|
|                   | Mayor de 18 años | Menor de 18 años | Total | % Mujeres | Mayor de 18 años | Menor de 18 años | Total | % Hombres |                        |
| 2020              | 145              | 7                | 152   | 84,4%     | 21               | 7                | 28    | 15,6%     | 180                    |
| 2021              | 180              | 27               | 207   | 81,2%     | 34               | 14               | 48    | 18,8%     | 255                    |
| Semestre 1 - 2022 | 65               | 8                | 73    | 70,2%     | 30               | 1                | 31    | 29,8%     | 104                    |

Fuente: Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO. Cifras sujetas a variación, en proceso de unificación con otros organismos del Estado. Año 2020, 2021 y 2022.

♥ A través del *Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública - SIVIGILA* se reportaron en 2021, **92** presuntos casos de violencia contra las mujeres así:

- 1 caso(s) de negligencia o abandono
- 26 caso(s) de violencia sexual
- 44 caso(s) violencia física
- 21 caso(s) de violencia psicológica



El registro de violencia contra las mujeres en el Municipio de La Estrella del SIVIGILA representa el **86%** del total de los casos reportados<sup>9</sup>.

<sup>9</sup> Fuente: SSSA. Último reporte 2021.

### 3.7 Violencia de género en el marco del conflicto armado<sup>10</sup>

Según el Registro Único de Víctimas (RUV), en el Municipio de La Estrella se han registrado **2.565** eventos, de los cuales, las mujeres representan el **49 %** del total de los hechos victimizantes en el marco del conflicto armado colombiano en el Municipio.

Los delitos que han afectado en mayor porcentaje a las mujeres han sido forzados homicidios y los desplazamientos, con un registro de **663 y 448** eventos respectivamente para este sexo. Para los hombres los homicidios se registran con 733 eventos victimizantes, seguido de los desplazamientos forzados, con 400.

## 4. Metodología y conceptualización líneas estratégicas

La política pública y el plan de igualdad de oportunidades para las mujeres urbanas y rurales en el municipio de La Estrella, se realizó de manera participativa con los diferentes grupos poblacionales de interés, siendo este el elemento clave que fortaleció la planeación estratégica con enfoque de género de las acciones afirmativas allí planteadas.

Por tanto, se llevaron a cabo siete (7) talleres en los cuales se trabajó cada una de las líneas estratégicas seleccionadas, siguiendo los avances conceptuales, legales y lo estipulado a nivel internacional, nacional y departamental en la materia. Estos talleres permitían a las mujeres y participantes en general, de una manera lúdica y didáctica, exponer y plasmar abiertamente sus opiniones y aportes por cada línea estratégica, tanto de las problemáticas como de las alternativas de solución.

Otra técnica empleada para la recolección de información fue una encuesta aplicada de manera aleatoria, 720 en total, donde se caracterizó la población y se identificaron o acentuaron situaciones problemáticas determinadas. Así mismo, se implementó el buzón parlante, 370 en total, que en su mayoría fue aplicado a la población estudiantil, en el cual se identificaron las problemáticas más graves a las que las jóvenes y adolescentes se enfrentan en la actualidad.

---

<sup>10</sup> Registro Único de Víctimas, Registros Territoriales. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394> Consultado el 12/02/2021. Nota: se toma como referencia el número total de eventos reportados. Consultado el 08/08/2022

Por último, se diseñó un formulario para las Secretarías y entes descentralizados de la Administración Municipal, con el objetivo de identificar las acciones en pro de las mujeres y qué retos se tienen para el tema de equidad, acceso y disfrute de los derechos de estas. Conjuntamente, para establecer posibles acciones a implementar desde la transversalidad del enfoque de género en planes, programas y proyectos. La triangulación y análisis de la información permitió la elaboración técnica de las problemáticas y alternativas, así como la de indicadores de impacto, resultado y productos.

#### **4.1 Objetivo general de la política pública y plan de igualdad de oportunidades**

Impulsar acciones desde la agenda pública en el contexto rural y/o urbano con una perspectiva de género para el goce pleno de los derechos y ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, implementando un abordaje no tradicional de la equidad de género, la creación de estrategias afirmativas, la promoción de cambios estructurales, avances hacia el respeto a la diversidad, aportes desde la diferencia y ejercicios colectivos de protección de la vida para un desarrollo con equidad e igualdad de oportunidades.

#### **4.2 Objetivos y líneas estratégicas.**

En este apartado, se presentan las líneas estratégicas, su conceptualización, el objetivo, problemáticas y alternativas de solución que se elaboraron participativamente.

##### **4.2.1 Transformación cultural**

La transformación cultural se orienta a la concientización y cambios de los imaginarios y estereotipos relacionados con el género que están naturalizados y presentes en la sociedad en su conjunto, tanto en el contexto público como privado, donde orienta entre otras cosas: la toma de decisiones, acciones, legislación, liderazgos, espacios educativos, de atención a las violencias a las mujeres, por citar solo algunos casos; que perpetua la discriminación y desigualdad, afectando el avance hacia mayores niveles de bienestar y calidad de vida en los territorios.

Por tanto, implica una transformación social de fondo en la búsqueda de la igualdad y la equidad entre los hombres y las mujeres, para fortalecer el acceso y disfrute a los derechos y la construcción de contextos para el reconocimiento de las

desigualdades, exclusiones y barreras a través de la adopción de nuevos comportamientos, prácticas y costumbres incluyentes.

### **Objetivo**

Impulsar la transformación de imaginarios, percepciones y representaciones socioculturales que afectan el ejercicio de los derechos de las mujeres y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos, inclusión y reconocimiento.

### **Las problemáticas identificadas en esta línea fueron:**

- ✓ Imaginario social que invisibiliza y estigmatiza el rol transformador de la mujer en la sociedad.
- ✓ Persisten métodos de crianza sexista y violentos.
- ✓ Poca accesibilidad para el uso y disfrute del tiempo libre en las mujeres.
- ✓ Poca difusión de la información sobre acciones a favor de las mujeres en el municipio.
- ✓ Poco autorreconocimiento del rol transformador de la mujer en sociedad.
- ✓ Relaciones conflictivas entre las mujeres que no les permite generar lazos de sororidad.
- ✓ Reproducción de los estereotipos de género en los medios de comunicación.

### **Entre las alternativas de solución están:**

- ✓ Cátedra municipal para la crianza en igualdad.
- ✓ Espacios de bienestar y formación para las mujeres.
- ✓ Estrategia de difusión sobre el cumplimiento de las líneas estratégicas de la política pública y plan de igualdad de oportunidades para las mujeres.
- ✓ Estrategia de información, comunicación y formación para la transformación cultural.
- ✓ Implementación del trazador presupuestal.
- ✓ Programa de masculinidades corresponsables y no violentas.
- ✓ Promover espacios inclusivos para el uso y disfrute del tiempo libre de las mujeres.
- ✓ Estrategia de formación para promover la información con enfoque de género con medios de comunicación.

#### **4.2.2 Educación con enfoque de género**

La educación es el escenario idóneo en la consolidación de condiciones para alcanzar mayores niveles de equidad, igualdad y justicia. Hablar de educación con enfoque de género remite a analizar cómo se orientan los procesos de formación, en la búsqueda de identificar, cuestionar y valorar acciones, latentes y manifiestas, de discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, para así crear las condiciones de cambio que permitan alcanzar mayores niveles de acceso y permanencia en equidad de las mujeres en el sistema educativo.

Por tanto, no se centra solo en las dinámicas propias del aula de clase, sino también en la planeación, acción e interacción de los actores educativos (familias, plantel docente, directivos, profesionales de las Secretarías de Educación, etc.), que son pieza clave para propender por un desarrollo integral, el reconocimiento del otro, de lo otro, de si mismo, para el logro de las transformaciones socioculturales que permitan a las mujeres la garantía de sus derechos.

#### **Objetivo**

Incentivar la incorporación del enfoque de género y diferencial en la planeación y en las diferentes gestiones educativas con el fin de afianzar la equidad de género y la igualdad de oportunidades para las mujeres en el escenario formativo en el municipio de La Estrella.

#### **Las problemáticas identificadas en esta línea fueron:**

- ✓ Altas demandas del cuidado que limitan el acceso y permanencia a la educación.
- ✓ Estereotipos y estigmatización de género en la elección y oferta educativa para la profesionalización de las mujeres.
- ✓ Instituciones educativas públicas y privadas mantienen una formación tradicionalista y conservadora.
- ✓ Poca oferta y acceso a recursos financieros para la educación superior.
- ✓ Persiste una cultura machista en la sociedad.
- ✓ Brechas de género en el contexto educativo.
- ✓ Violencias físicas, psicológicas y verbales hacia las mujeres en el contexto educativo.
- ✓ Planeación educativa sin enfoque de género.

- ✓ Dinámicas horizontales de relacionamiento en los establecimientos educativos.

#### **Entre las alternativas de solución están:**

- ✓ Estrategia municipal para aliviar y redistribuir las cargas del cuidado.
- ✓ Alianzas estratégicas entre el sector público y privado para el acceso a la educación superior con enfoque de género, étnico, etario y territorial.
- ✓ Implementación del modelo coeducativo.
- ✓ Brigadas de formación y prevención sobre embarazos no planificados.
- ✓ Incrementar oferta educativa en formación para el trabajo y el desarrollo humano con enfoque de género, territorial y diferencial.
- ✓ Promover la formación en emprendimiento y creación de empresas desde la educación básica.
- ✓ Espacios de encuentro de empoderamiento para las mujeres.
- ✓ Estrategia municipal de formación a empleados/as, funcionarios/as para la atención con enfoque de género.
- ✓ Acciones afirmativas para el acceso y permanencia de las mujeres al sistema educativo.

#### **4.2.3 Participación social y política**

Históricamente las mujeres han sido segregadas del ámbito social y político participativo, en los cuales les ha sido difícil el acceso a cargos de elección popular. Por barreras asociadas al género, se les problematiza ser elegidas, ejercer cargos públicos y participar activamente en escenarios de toma de decisiones.

Teniendo en cuenta la brecha que siempre ha existido para garantizar a las mujeres el derecho a una participación activa en escenarios sociales y políticos, se hace prioritario la ejecución de acciones afirmativas que garanticen la estancia de las mujeres en estos, propendiendo por la disminución de desventajas democráticas y el desconocimiento de sus capacidades de incidencia en escenarios individuales y colectivos de participación y toma de decisiones.

Aunque en el último cuatrienio ha habido un aumento considerable de participación de las mujeres, se busca con esta línea que ellas no solo lleguen a los escenarios, si no que permanezcan logrando así mayores niveles de igualdad y equidad en los

mismos, donde se pueda concretar una base social fuerte para la movilización y el fortalecimiento de nuevos liderazgos con enfoque de género.

### **Objetivo**

Consolidar procesos organizativos y liderazgos de las mujeres para la incidencia social y política potenciando sus habilidades, competencias, conocimientos y experiencias en la promoción de una participación equitativa, transformadora e igualitaria.

### **Las problemáticas identificadas en esta línea fueron:**

- ✓ Subestimación de la participación social y política de la mujer.
- ✓ Poca sororidad en los escenarios de participación.
- ✓ Altas demandas del cuidado que dificultan la preparación académica en participación política.
- ✓ Poco empoderamiento para la participación.
- ✓ Baja autonomía personal y económica para la participación.
- ✓ Baja asociatividad entre las mujeres en el municipio.
- ✓ Se presenta violencias en los espacios de participación social y política.
- ✓ Poca formación en género para la atención y resolución de problemáticas de la comunidad.
- ✓ Poca presencia en los escenarios formalización de participación de las mujeres jóvenes.

### **Entre las alternativas de solución están:**

- ✓ Escenarios de formación para un liderazgo político y social transformador para las mujeres.
- ✓ Promover la asociatividad entre las mujeres en el municipio.
- ✓ Espacios de encuentro para la formación de activismos sociales y políticos saludables.
- ✓ Espacios de participación formalizados fortalecidos en planeación con enfoque de género.
- ✓ Estrategia de información y comunicación para la prevención de todas formas de violencia contra las mujeres en el escenario político y social.

#### **4.2.4 Salud, derechos sexuales y derechos reproductivos**

La salud es un factor clave para el bienestar de las personas. Existen circunstancias socioeconómicas y culturales, que impactan en este aspecto y son causales de inequidad. Entre ellas están, los estereotipos y barreras asociadas por el género que se reproducen en la promoción y atención en salud física, mental, sexual y reproductiva para las mujeres.

Por tanto, el enfoque y la perspectiva de género en salud va desde el diseño y análisis de las estructuras, investigaciones, avances y estrategias para aumentar la calidad y oportunidad en los servicios y atención, como el estudio, prevención e intervención de todas las formas de violencia que se reproducen contra las mujeres en la promoción de cambios para un modelo en salud más equitativo para todos y todas.

### **Objetivo**

Promover mediante articulación intersectorial e interinstitucional el disfrute al derecho a la salud integral desde una perspectiva de género, la eliminación de la violencia y la discriminación a través del reconocimiento diferencial de la salud de las mujeres y la promoción de sus derechos sexuales y reproductivos.

### **Las problemáticas identificadas en esta línea fueron:**

- ✓ Insuficiente conocimiento y mecanismos de difusión sobre los derechos sexuales y los derechos reproductivos.
- ✓ Influencia de la religión y pensamiento conservador frente a la educación sexual y reproductiva.
- ✓ Poca autonomía de las mujeres en la toma de decisiones relativas a la reproducción.
- ✓ Aumento de exposición de las mujeres a factores de riesgo psicosocial.
- ✓ Poca descentralización de los servicios de salud.
- ✓ Pocas brigadas de salud para la promoción y prevención dirigida a las mujeres.
- ✓ Aumento en la problemática de la salud mental en el municipio.
- ✓ Se presentan violencias contra las mujeres en el sistema de salud.
- ✓ Baja autoestima y autocuidado para la prevención de enfermedades.
- ✓ Se presentan estigmas de género y sociales para el goce del derecho a una salud integral para las mujeres.
- ✓ Oferta limitada de profesionales en la salud con experticia en temas de género.

### **Entre las alternativas de solución están:**

- ✓ Procesos de formación y sensibilización sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos con enfoque género a nivel municipal.
- ✓ Acceso a métodos de regulación de la fertilidad seguros, eficaces y asequibles.
- ✓ Profesionales de la salud formados en atención con enfoque de género.
- ✓ Estrategia integral de fortalecimiento de la salud mental con acciones de prevención, atención y seguimiento.
- ✓ Acciones afirmativas para la salud menstrual.
- ✓ Brigadas de salud descentralizadas para la atención a las mujeres del municipio.
- ✓ Programa "escuchadero" para las mujeres.
- ✓ Jornadas de bienestar del cuerpo.
- ✓ Estrategia de formación para la promoción de una salud integral de las mujeres con enfoque de género, etario, diferencial y territorial.
- ✓ Intervenciones integrales para la disminución de factores de riesgo psicosocial en las mujeres.

### **4.2.5 Vida libre de violencias y construcción de paz**

Las violencias contra las mujeres se presentan tanto en el contexto privado, como en lo público, se manifiestan de múltiples formas y pueden afectar a cualquier mujer, sin excepción. Por tanto, su reconocimiento es un derecho humano que exige al Estado acciones para prevenir, atender, proteger, reparar y sancionar toda forma de violencias contra ellas.

A la par, este tipo de violencias constituye todas las acciones que producen daño o sufrimiento en las mujeres, basada en unas relaciones asimétricas de poder entre los hombres y las mujeres, fundamentadas en roles, estereotipos y creencias que valoran lo considerado masculino por encima de lo femenino. Por tanto, este tipo de violencia evidencia desigualdad, discriminación e inequidad, a la par, se maximiza por condiciones asociadas a la clase, la orientación sexual, la etnia, la nacionalidad o la edad.

Unido a lo anterior, la construcción de paz es un proceso que se centra en consolidar escenarios transformadores, donde se promuevan la resolución de conflictos y una

comunicación que propenda por la creación de espacios pacíficos y de bienestar. Ahora bien, Colombia es un país marcado por un conflicto armado y manifestaciones de violencia, que han sido naturalizadas en todos los contextos afectando mayormente a las mujeres, lo que requiere acciones mancomunadas entre el Estado, la Sociedad y las Instituciones, para estudiar sus principales causas, evaluar el impacto de la violencia en las personas y comunidades, para planear, ejecutar y evaluar acciones en la consolidación de ambientes para la paz.

### **Objetivo**

Establecer mecanismos de acción institucional, comunitaria y organizacional que garanticen a las mujeres la erradicación de todas las formas de violencia en el ámbito público y privado con enfoque de género, diferencial, reparación y justicia en el fortalecimiento de ambientes seguros y la realización plena de sus derechos.

### **Las problemáticas identificadas en esta línea fueron:**

- ✓ Altos niveles de dependencia emocional en las mujeres.
- ✓ Prevalencia de todos los tipos de violencia contra las mujeres.
- ✓ Desarticulación de las instituciones públicas para la atención a las violencias contra las mujeres.
- ✓ Poca difusión y conocimiento para el acceso a los mecanismos de atención a las violencias contra las mujeres.
- ✓ Naturalización de todo tipo de violencias.
- ✓ Dinámicas sociales y de relacionamiento marcadas por principios patriarcales.
- ✓ Altos niveles de violencia que afectan las dinámicas de socialización, convivencia y formación.
- ✓ Las mujeres poseen pocas habilidades socioemocionales para afrontar cualquier situación de violencia.
- ✓ Percepción desfavorable hacia las entidades estatales.
- ✓ Percepción de espacios públicos poco seguros.
- ✓ Funcionarios públicos poco idóneos para la atención de casos de violencias contra las mujeres.
- ✓ Pocos espacios de formación y consolidación para la paz.

### **Entre las alternativas de solución están:**

- ✓ Formación para una vida libre de violencia contra las mujeres desde la primera infancia.
- ✓ Estrategia de información, comunicación y formación para la autonomía en la toma de decisiones y acciones personales, familiares y sociales.
- ✓ Generación y fortalecimiento de procesos de trabajo comunitario entre las mujeres para la promoción de cambios estructurales, reconocimiento de derechos, avances hacia el respeto a la diversidad, aportes desde la diferencia y ejercicios colectivos de resistencia frente a las violencias y protección de la vida de las mujeres.
- ✓ Estrategias de prevención y atención integral, seguimiento y monitoreo a las violencias basadas en género.
- ✓ Red institucional para la prevención, atención integral y seguimiento a las violencias contra las mujeres.
- ✓ Red interinstitucional para la prevención, atención integral y seguimiento a las violencias contra las mujeres.
- ✓ Estrategia de información, comunicación y formación para la disminución de factores de riesgo psicosocial (abusos de sustancias psicoactivas, suicidios, etc.).

#### **4.2.6 Autonomía económica**

El acceso al trabajo remunerado, la ocupación según sectores de productividad y el uso del tiempo, son factores que influyen en la capacidad de las mujeres para generar ingresos propios, por lo cual son condicionantes de la autonomía económica y deberían presentarse en igualdad de condiciones frente a los hombres. Sin embargo, las brechas y barreras asociadas al género siguen estando presentes para que las mujeres logren su autonomía económica.

En este sentido, esta línea se centra en acciones que fortalezcan el acceso y permanencia en igualdad y equidad de oportunidades en el sector económico. Además de propiciar espacios laborales en condiciones de dignidad, teniendo en cuenta las cargas domésticas y del cuidado, a las que las mujeres están inmersas en su día a día, con el fin de alivianarlas. Igualmente, esta línea está orientada no solo en la obtención de recursos, sino también en el manejo de estos, contribuyendo así a una mayor autonomía, que favorezca la participación activa y el mejoramiento en su calidad de vida.

#### **Objetivo**

Fomentar la equidad laboral, la autonomía económica y el acceso a recursos en equidad e igualdad en los diferentes sectores económicos para la superación de brechas y barreras asociadas al género, el fomento de la participación efectiva en espacios de trabajo digno, asociativos, empresariales y de emprendimiento para las mujeres, su acceso a recursos financieros, crediticios, naturales o patrimoniales y el reconocimiento de su aporte a la economía tanto en el ámbito productivo como reproductivo.

**Las problemáticas identificadas en esta línea fueron:**

- ✓ Se presentan estereotipos de género en la definición y elección de perfiles ocupacionales.
- ✓ Sobrecarga de tareas domésticas y del cuidado que dificultan su participación en actividades económicas.
- ✓ Limitado acompañamiento estatal para la autonomía económica de las mujeres.
- ✓ Pocas estrategias en el apalancamiento para el emprendimiento de las mujeres.
- ✓ Se presentan barreras para la obtención del primer empleo por edad, experiencia, formación y jornadas laborales.
- ✓ Insuficientes estrategias integrales para la autonomía económica de las mujeres.
- ✓ Poca autonomía en la toma de decisiones financieras de las mujeres.
- ✓ Brechas entre ofertas laborales y contratación de las habitantes del municipio en las empresas de la localidad.
- ✓ Bajo conocimiento en Marketing para mayor visibilización y potenciación de los productos.
- ✓ Oferta limitada de capacitaciones para el empleo y emprendimiento.
- ✓ Percepción de mala atención a la situación de las mujeres en las diferentes entidades públicas.
- ✓ Reproducción de estereotipos de género en las familias que limitan el acceso de las mujeres al campo económico y educativo.
- ✓ Pocas estrategias para que las mujeres accedan a mejoramiento o vivienda propia.

**Entre las alternativas de solución están:**

- ✓ Alianzas público-privadas para el aumento de la contratación de las mujeres en los diferentes cargos administrativos y de dirección.
- ✓ Estrategia municipal para incorporar la transversalidad del enfoque de género en la Administración pública.
- ✓ Articulación con bolsas de empleo públicas y privadas para oferta labores con enfoque de género.
- ✓ Estrategia municipal para incentivar y apoyar los proyectos productivos de las mujeres.
- ✓ Incremento de la oferta educativa de formación para el trabajo y el desarrollo humano con enfoque de género.
- ✓ Incentivar en las mujeres la percepción del escenario educativo como espacio de bienestar y preparación para la autonomía económica.
- ✓ Promover oportunidades para el acceso al primer empleo teniendo en cuenta las diversidades etarias, étnicas y de género.
- ✓ Fomentar la equidad laboral en el sector público y privado.
- ✓ Alianzas interinstitucionales para la autonomía económica de las mujeres con altos niveles de vulneración.
- ✓ Estrategia de formación para el uso de medios tecnológicos, mercadeo y publicidad, para los emprendimientos de las mujeres.
- ✓ Feria de empleo para mujeres.
- ✓ Alianzas público-privadas para el acceso a mejoramiento y vivienda propia con enfoque de género.
- ✓ Procesos de Formación económica y financiera con enfoque de género para la toma de decisiones personales y empresariales para las mujeres.

## **5 Plan de igualdad de oportunidades- PIO**

El Plan de Igualdad de Oportunidades es la herramienta fundamental para llevar a cabo la operativización de lo consignado en este documento para las mujeres urbanas y rurales del municipio, en la cual de manera participativa y a partir de sus voces, pudieron expresar las problemáticas que vivencian a causa de las brechas y desigualdad de género, haciendo visible la necesidad de un trabajo conjunto entre Estado, sociedad, la institucionalidad, el sector público-privado, ciudadanas y ciudadanos, ya que todo el proceso del plan es una unión de esfuerzos, acciones y estrategias entre la Administración y los diferentes entes del territorio. Por lo tanto, el trabajo mancomunado es un factor clave para la implementación y el avance hacia mayores niveles de equidad de género e igualdad de oportunidades en el municipio.

La Secretaría de la Mujer Diversidades y Familia del municipio de La Estrella por medio de este plan de igualdad de oportunidades con una visión de doce años, orienta el desarrollo de acciones afirmativas en las políticas, planes, programas y proyectos, a llevar a cabo dentro de la Administración municipal, encaminados a potencializar el fortalecimiento institucional (proceso estratégico), la transversalidad y una planeación con enfoque de género, para el cierre de brechas y la consolidación de escenarios incluyentes y de mayor bienestar para la calidad de vida de las mujeres en sus diferentes ciclos de vida.

Explícitamente el proceso estratégico fortalecimiento institucional, se encuentra inmerso en las líneas estratégicas de este plan de igualdad, orientado a mejorar las capacidades de acción de respuestas de la institución para el logro de acciones afirmativas para el logro de mayores niveles de igualdad y equidad con enfoque de género. Para ello, las acciones se orientan hacia:

- a. Desarrollo de capacidades y competencias institucionales.
- b. Garantía del acceso, uso y disfrute de servicios públicos sociales.
- c. Desarrollo y adecuación normativa en el nivel municipal.
- d. Acciones de cumplimiento de la normatividad para el acceso y disfrute de los derechos de las mujeres.

### **5.1 Plan estratégico PIO**

El Plan de igualdad de Oportunidades – PIO, da cuenta de la tecnificación de los objetivos, problemáticas y alternativas de solución que fueron recolectadas en la construcción participativa de este proceso, en el cual se tuvo en cuenta la voz de representantes de diferentes sectores y lideresas en la lectura del territorio. Esta tecnificación permitió la creación de indicadores a largo, mediano y corto plazo, que se retroalimentan entre sí para mayores niveles de igualdad y equidad de género. Los indicadores son los siguientes:

**Indicador de Impacto:** es el indicador que da cuenta del objetivo general de la línea, se traduce en la meta a la que se pretende llegar con las estrategias a implementar. Estos se trazan a un largo plazo de aproximadamente 12 años, que requieren se concreten las diferentes acciones que se llevarán a cabo y la participación de los diversos actores para alcanzarlo. **No se modifican durante la vigencia del Plan.**

**Indicadores de resultados:** estos indicadores cuantifican a mediano plazo en los logros con el avance en la disminución o eliminación de la afectación de las problemáticas identificadas. **Durante cada cuatrienio de vigencia del Plan cada administración de turno alimenta dichos indicadores**, con las acciones desarrolladas para su cumplimiento con respecto a los indicadores de producto. Se entrelazan con los indicadores de impacto y no se **modifican durante la vigencia del plan**.

**Indicadores de producto:** son las acciones en las que se compromete cada administración municipal para lograr el cumplimiento de las alternativas de solución de los avances en cada una de las líneas estratégicas determinadas. A diferencia de los otros dos indicadores, estos si **Son flexibles y modificables** en cada periodo administrativo, teniendo en cuenta los avances en el cumplimiento de la política pública, los lineamientos de ley y las dinámicas internas del municipio con respecto a las alternativas de solución planteadas.

En base a las siguientes matrices de indicadores **cada administración municipal** internamente deberá elaborar **plan de acción para ese cuatrienio, un modelo de evaluación de implementación y/o de impacto**, para la ejecución, seguimiento y valoración del cumplimiento de este.

**Nota 1:** la matriz no debe leerse de manera lineal ni paralela, ya que los indicadores se retroalimentan entre sí y no son excluyentes.

**Nota 2:** La Administración municipal que inicie con la vigencia de este documento, elaborará por cada indicador hoja de vida y línea de base.

**Nota 3:** Cada Administración municipal durante su cuatrienio elaborará plan de acción interno para el cumplimiento de los indicadores.

**Tabla 1 Indicadores transformación cultural**

| <b>Línea estratégica transformación cultural</b>  |   |   |
|---|---|---|
| <b>Indicadores de producto</b>  | <b>Indicadores de resultado</b>   | <b>Indicadores de impacto</b>   |
| Estrategia municipal para la formación en crianza en igualdad con enfoque de género y libre de violencia. | Percepción de igualdad de oportunidades con enfoque de género en el municipio.<br><br>Espacios seguros para las mujeres en lo físico, mental, de participación y expresión.<br><br>Percepción sobre existencia de discriminación contra la mujer. | Implementación de acciones afirmativas para la transformación cultural. |
| Formación en el fortalecimiento y autorreconocimiento de habilidades y saberes de las mujeres.            |   |   |
| Acciones comunicativas con enfoque de género y diferencial.   |   |   |
| Planes, programas o proyectos con trazador presupuestal.  |   |   |
| Acciones afirmativas en favor de la equidad de género en las prácticas culturales y deportivas.           |   |   |

**Tabla 2 Indicadores de educación con enfoque de género**

| Línea estratégica educación con enfoque de género  |   |   |
|--|---|---|
| Indicadores de producto  | Indicadores de resultado  | Indicadores de impacto  |
| Provisión pública de servicios del cuidado.  | <p>Horas dedicadas al cuidado no remunerado (menores, adultos mayores, en situación de discapacidad y labores domésticas) para las mujeres mensualmente.</p> <p>Orientación vocacional con enfoque de género para las mujeres.</p> <p>Avances en el modelo coeducativo en básica, media y superior.</p> <p>Promedio de años de educación con enfoque de género, etario y territorial.</p> <p>Acciones afirmativas para la prevención y atención de violencias basadas en género en el contexto educativo.</p> | <p>Reducción de brecha de género en escenarios formativos.</p> <p>Incorporación del enfoque de género y diferencial en las acciones educativas.</p> |
| Alianzas interinstitucionales e intersectoriales para la educación superior de las mujeres en sus diferentes ciclos de vida.   |   |   |
| Establecimiento educativo que incorporan buenas prácticas con enfoque de género.   |   |   |
| Instituciones educativas que incorporan protocolos de prevención y atención de violencias basadas en género.   |   |   |
| Estrategias de acompañamiento a espacios que promuevan el autorreconocimiento y formación de habilidades para la vida de las mujeres con enfoque de género, territorial y diferencial. |   |   |
| Acciones de sensibilización y formación en equidad de género a empleados/as funcionarios/as.   |   |   |
| Estrategias de acceso y cobertura a la educación para las mujeres en todos sus ciclos de vida.   |   |   |

**Tabla 3 Indicadores participación social y política**

| Línea estratégica participación social y política  |   |   |
|--|---|---|
| Indicadores de producto  | Indicadores de resultado  | Indicadores de impacto  |
| Escuela de formación y participación político-social con enfoque de género para las mujeres.                                       | <p>Acciones formativas para la participación social y política con enfoque de género.</p> <p>Acciones afirmativas para la asociatividad entre las mujeres.</p> <p>Índice de participación ciudadana de las mujeres.</p> | <p>Escenarios de participación social y política fortalecidos desde el enfoque de género.</p> |
| Acciones que incentiven la participación y liderazgo de las mujeres en escenarios sociales, comunitarios y políticos.              |   |   |
| Red municipal de mujeres lideresas para activismos sociales y transformadores saludables.  |   |   |
| Escenarios formalizados de participación fortalecidos desde la transversalidad del enfoque de género.                              |   |   |
| Estrategia municipal para la formación y fortalecimiento de escenarios sociales y políticos libres de violencia contra las mujeres |   |   |

**Tabla 4 Salud, derechos sexuales y derechos reproductivos**

| <b>Línea estratégica salud, derechos sexuales y derechos reproductivos</b>  |  |  |
|---|--|--|
| <b>Indicadores de producto</b>  | <b>Indicadores de resultado</b>  | <b>Indicadores de impacto</b>                  |
| Incorporación del enfoque de género en los procesos de sensibilización y formación para el acceso a los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres.  | <p>Acciones afirmativas para los derechos sexuales y reproductivos para las mujeres.</p> <p>Incorporación del enfoque de género en los procesos de atención en salud mental, física y sexual de las mujeres.</p> <p>Tipos de consulta en salud integral para las mujeres.</p> <p>Tasa de embarazo en niñas y adolescentes (de 10 a 14 años y de 15 a 19 años).</p> | <p>Esperanza de vida saludable en mujeres.</p> |
| Estrategia de información, vinculación y acceso a programas sobre derechos sexuales y reproductivos con enfoque de género.  |  |  |
| Proceso de formación y sensibilización a las entidades de salud, de justicia y de educación municipales sobre derechos sexuales y reproductivos con principios de laicidad e inclusión y con enfoque de género y diferencial. |  |  |
| Acciones para la promoción del autocuidado en salud integral con énfasis en la salud mental de las mujeres.   |  |  |
| Acciones afirmativas para la incorporación del enfoque de género, diferencial y territorial en los procesos de promoción, prevención y atención de las enfermedades asociadas a las realidades de las mujeres.                |  |  |
| Estrategias de Información, Educación y Comunicación- IEC para la disminución de factores de riesgo psicosocial en salud para las mujeres.  |  |  |

**Tabla 5 Vida libre de violencias y construcción de paz**

| <b>Línea estratégica vida libre de violencias y construcción de paz</b>   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Indicadores de producto</b>  | <b>Indicadores de resultado</b>  | <b>Indicadores de impacto</b>  |
| Acciones formativas en ámbitos familiares, sociales, culturales e institucionales en el fortalecimiento de entornos protectores para las mujeres desde la primera infancia.                   | Espacios de formación para una vida libre de violencia contra las mujeres.           | Tasa de percepción de seguridad de las mujeres en La Estrella.<br><br>Disminución de las barreras de atención de las mujeres víctimas de violencias. |
| Estrategia municipal para desnaturalizar las violencias contra las mujeres en todos los espacios para la transformación de imaginarios que las invisibilizan, las legitiman y las reproducen. | Tasa de violencia intrafamiliar contra las mujeres en La Estrella.                   |  |
| Plan municipal de erradicación de la violencia contra las mujeres.  | Tasa de violencia sexual contra las mujeres en Antioquia.                            |  |
| Implementación y monitoreo a la ruta de atención a violencias basadas en género.  | Disminución de tolerancia social e institucional de la violencia contra las mujeres. |  |
| Espacios institucionales e interinstitucionales creados y dinamizados para la seguridad de las mujeres.   | Mecanismos de atención a las violencias contra las mujeres y promotores de la paz.   |  |
| Observatorio de asuntos de mujer y género implementado y en funcionamiento.   |  |  |

**Tabla 6 Indicadores autonomía económica**

| Línea estratégica autonomía económica  |  |   |
|--|--|---|
| Indicadores de producto  | Indicadores de resultado   | Indicadores de impacto  |
| Articulación con el sector privado para fortalecer la formación, empleabilidad, emprendimiento y trabajo con enfoque de género y diferencial.      | <p>Integración del enfoque de género en el sector laboral.</p> <p>Fortalecimiento de factores para la autonomía económica de las mujeres del municipio.</p> <p>Tasa de informalidad laboral.</p> <p>Tasa de desempleo por sexo y etaria.</p> <p>Programas de formación para la proporción de ingresos propios.</p> <p>Transversalización del enfoque de género para la autonomía económica de las mujeres.</p> | <p>Tasa global de participación, ocupación y desocupación en mujeres.</p> |
| Comité enlace de transversalidad de género a nivel municipal creado y operando.  |  |   |
| Empleos generados para las mujeres a través de la articulación interinstitucional e intersectorial que les permitan acceder a ingresos económicos. |  |   |
| Fortalecimiento integral de iniciativas productivas de las mujeres.  |  |   |
| Estrategias de formación para el empleo con enfoque de género en el municipio.   |  |   |
| Estrategia municipal orientada a la obtención del Primer Empleo con enfoque de género, étnico y etario.  |  |   |
| Asesoría a empresas en la formulación e implementación de políticas para la equidad laboral.   |  |   |
| Estrategia de formación y comunicación en el uso de medios tecnológicos, mercadeo y publicidad, para los emprendimientos de las mujeres.           |  |   |

|   |  |  |
|---|--|--|
| Acciones afirmativas para la contratación de mujeres a la vida laboral.   |  |  |
| Acciones estratégicas de acercamiento, identificación de necesidades y asesoría para el acceso y mejoramiento de vivienda con enfoque de género.  |  |  |
| Articulación intersectorial e interinstitucional con entidades financieras y del sector solidario para la inclusión de las mujeres a este sistema y formación financiera con enfoque de género. |  |  |

## 5.2 Gobernanza en el plan.

Este proceso va a garantizar que las acciones y estrategias de desarrollo que se lleven a cabo a favor del plan de igualdad de oportunidades para las mujeres, cuente con una amplia visión que conlleve a coordinar acciones, gestionar los procesos, producir evaluaciones continuas, así mismo, a la búsqueda de escenarios propicios para acelerar el progreso hacia la igualdad y equidad de género, que es posible entrelazando programas para la gobernanza.

Contemplar esta gobernanza desde un prisma de igualdad de género, permite dejar de lado los enfoques convencionales y neutrales desde una perspectiva de igualdad. La gobernanza implica identificar y evaluar las brechas de género, con el fin de poner su centro en la igualdad y justicia social e identificar medidas destinadas para eliminarlas, logrando así mayor igualdad en salarios, derecho a participar en la adopción de decisiones, disminución de la violencia y el reconocimiento de trabajos no remunerado, los cuales deben ser tomados con el rigor que se requiere. Igualmente, se deben aunar esfuerzos para contar con los fondos adecuados y evaluar los logros conseguidos con respecto al alcance en la disminución de la discriminación de género.

Para garantizar la eficacia en los procesos de gobernanza se deben tener en cuenta los siguientes principios que marcarán el éxito y darán garantía del proceso. El primero de ellos es la **rendición de cuentas**, con esta se evalúan los resultados de las acciones y decisiones del cumplimiento de lo que se planeó. **Transparencia**, en la cual la ciudadanía juega un rol muy importante de seguimiento a los procesos. **Inclusión**, que dictamina que las personas de las diferentes edades, raza y realidades sociales sean incluidas en las prácticas de gobernanza. **Equidad**, que trata del derecho a participar en igualdad de la comunidad. **Sensibilidad**, que se refiere a cómo hacer que los procesos se hagan de manera participativa; y por último **la defensa de los derechos**, buscando que se garantice la satisfacción plena de los derechos de los ciudadanos.

### **Alcance**

Teniendo en cuenta las seis (6) líneas estratégicas trabajadas que integran el PIO (plan de igualdad de oportunidades), además del proceso estratégico fortalecimiento institucional, se promueve cambios en la institucional para así impactar en la vida y el bienestar de las mujeres; fortaleciendo la equidad e igualdad de género, aportando así al desarrollo sostenible, promoviendo el diseño, ejecución,

monitoreo y evaluación continua de las acciones en los planes, programas y proyectos dirigidos a las mujeres del municipio.

Por medio de este plan de oportunidades se establece la planeación a largo plazo con enfoque de género, flexible y participativa, teniendo en cuenta la diversidad del territorio que impacte el acceso y el disfrute de los derechos de las mujeres, a través de los enfoques y principios en él plasmados, con el fin de derribar las barreras y la disminución de brechas que les impiden lograr mayores niveles de bienestar y calidad de vida.

### **Coordinación y ejecución**

La Secretaría de la Mujer, Diversidades y Familia es la encargada de la coordinación del plan de igualdad de oportunidades y de velar porque el cumplimiento de los lineamientos sea ejecutado de manera eficaz, por medio de alianzas interinstitucionales, intersectoriales y territoriales que implementen las acciones allí estipuladas.

Así mismo, tomando en cuenta los principios de corresponsabilidad y la transversalización del enfoque de género, las diferentes dependencias según su misionalidad y con la orientación de Secretaría de la Mujer, Diversidades y Familia, realizará la planeación y ejecución de las acciones allí estipuladas, unido a un trabajo intersectorial para el logro de los objetivos. De esta manera, cada administración tomando en cuenta lo establecido en este plan elaborará un plan de acción para el cumplimiento de las estrategias allí plasmadas.

La instancia consultiva frente a la política pública y plan de igualdad de oportunidades para las mujeres urbanas y rurales del municipio de La Estrella es el Consejo Consultivo municipal de Mujeres de la Estrella.

### **Monitoreo, control y evaluación.**

El monitoreo, control y evaluación permitirá un continuo seguimiento sobre la realización y gestión de las acciones y su verificación, con el fin de comprobar el cumplimiento de los indicadores comparando los resultados de lo planeado y lo ejecutado, verificando que beneficien integralmente a las mujeres y promuevan las transformaciones necesarias para lograr la igualdad de oportunidades y la equidad de género en el municipio.

De esta manera, es el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género creado a través de la actualización de la política pública y la formulación del plan de igualdad de oportunidades para las mujeres urbanas y rurales de La Estrella 2023-2035, el encargado del monitoreo, control y evaluación, que se realizará de manera periódica, para determinar acciones de mejora y correctiva en el proceso.

## Bibliografía

- Asamblea Departamental de Antioquia. (2019). *Ordenanza N° 03 del 10 de junio de 2019 “por la cual se adopta la política pública de las mujeres de Antioquia y otras disposiciones afines”*. Colombia- Antioquia.
- Asamblea Departamental de Antioquia. (2022). *Ordenanza 29 del 25 de noviembre de 2022 Por medio del cual se modifica la Ordenanza N°13 de 10 de 2013 “Por la cual se adopta la Política Pública para las Mujeres de Antioquia y otras disposiciones afines”*. Colombia- Antioquia.
- Brody, A. (2019). *Género y gobernanza: informe general*. Obtenido de: [http://americalatinagenera.org/newsite/images/cdr-documents/publicaciones/genero\\_gobernanza\\_bridge2009.pdf](http://americalatinagenera.org/newsite/images/cdr-documents/publicaciones/genero_gobernanza_bridge2009.pdf)
- Fernández, María José; y Medina, Edith Johana. La autonomía económica de las mujeres latinoamericanas. *Apuntes de Cenes*. (40), 72. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0120-30532021000200181](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-30532021000200181)
- Gobernación de Antioquia. (2018). *Política Pública de las mujeres de Antioquia: documento técnico*. Colombia- Antioquia.
- Secretaría de las Mujeres de Antioquia. (2021). *Con la voz de las mujeres: hacia la construcción participativa de una política pública*. Colombia – Antioquia.
- Secretaría de las Mujeres de Antioquia. (2021). *Con la voz de las mujeres: hacia oportunidades reales y equitativas. Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO)*. Colombia – Antioquia.
- Secretaría de las Mujeres de Antioquia. (2022). *Ficha de Caracterización del municipio La Estrella. Observatorio de Asuntos de Mujer y Género*. Colombia- Antioquia
- ONUMujeres. (s.f.). *Gobernanza y planificación nacional*. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/governance-and-national-planning>